TOMO XIX — MONTEVIDEO, Domingo 1.º de Mayo de 1910 — Núm. 1353

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.º 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Proyecto de ordenanza sobre cercos y veredas elevado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

—Antecedentes de la Junta Económico-Administrativa de San José relativos á la apertura de calles clausuradas por la vía férrea.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de don Carlos Mac Coll quejándose de la imposición de una multa que le ha impuesto la Dirección de Salubridad.

—Expediente iniciado ante la Intendencia de Maldonado por don Ramón M. Curbelo, sobre formación de plantíos de alamena.

—Expediente iniciado por varios abastecedores ante la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, reclamando el importe de reses y decomisos.

—Al agente Fiscal de Salto—Expediente de doña Juana Rosas de Silva, sobre expropiación de terrenos para que notifique á la interesada.

—Se da vista al peticionario don Pelegrin Berretti, del expediente iniciado por doña Felicia Martínez, solicitando pensión.

—A informe de la Dirección General de Avaluaciones—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres, solicitando la autorización necesaria para adquirir en propiedad una parcela de terreno.

—A la misma Oficina—Escrito de don Juan E. Vargas, proponiendo en venta un edificio de su propiedad.

—Se manda archivar los antecedentes relativos á la denuncia de *La Tribuna Popular* contra la policía de San Carlos, en virtud de considerarse injustificada.

—Se manda archivar los antecedentes de la Intendencia de Rivera dando cuenta de las medidas tomada con motivo de varios casos de enfermedades contagiosas.

—Se manda archivar la nota que le ha dirigido á esa Jefatura el Comité encargado de los trabajos para la realización de las fiestas que se celebraron para conmemorar el aniversario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales.

—A la Contaduría General—La nota de la Jefatura Política de Florida, comunicando que ha tomado posesión del puesto de Inspector de Policías de ese departamento, el teniente coronel don Manuel E. Rodríguez.

—Se manda pasar al Ministerio de Obras Públicas el expedientillo de Alejo Rossell y Rius, solicitando se declare exonerados del impuesto de rodados á los colonos de Durazno, en virtud del decreto-ley de 4 de Octubre de 1889.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura de Colonia, remitiendo cuentas por suministros á las fuerzas del departamento durante la última movilización.

—Idem idem—Cuentas remitidas por la Jefatura de Florida.

—Idem idem—Nota de la Jefatura de Minas, relativa al refuerzo policial.

—Idem idem—Cuentas elevadas por la Jefatura de Artigas, relacionada con el refuerzo policial.

—Idem idem—Relación de lo adeudado por igual concepto.

—Idem idem—Expediente de la Intendencia de Canelones, relativo á lo que corresponde por derecho adicional de abasto.

—Idem idem—Nómina del personal policial de refuerzo en Tacuarembó.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Cerro Largo, sobre fijación de radio para pavimentación.

—A la Contaduría General — Antecedente relativos á la autorización solicitada por la Intendencia de Paysandú, para contratar una cuadrilla de empedradores.

—Idem idem—Nota de la Intendencia de Colonia, comunicando que ha dispuesto sea reintegrada á Caja la suma de $ 5.—, abonados indebidamente á un empleado de esa Intendencia.

—Se manda informar á la 1.a Sección, sobre la expedición de carta de ciudadanía á Vicente Estaiff.

—A la Intendencia de la Capital—Su nota sobre inversión de $ 5.000.— en la adquisición de una regadora automóvil.

—A la Intendencia Municipal de Colonia —Expediente de Pedro Solano relacionado con construcciones.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones, remitiendo varios ejemplares del programa del concurso para el monumento conmemorativo de la fundación de la Unión Telegráfica Internacional.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 28 del corriente.

—Al Consejo N. de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones, relativa á la Exposición de Higiene, que se realizará en Dresde en 1911.

—Al Consejo N. de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones, remitiendo impresos y plano para la Exposición de Higiene á realizarse en Dresde en 1911.

—Se manda dirijir circular á las Oficinas dependientes de este Ministerio, solicitando datos pedidos por la Oficina del Trabajo.

—Se autoriza á los residentes españoles para enarbolar el pabellón de su nacionalidad, en los días 2 y 17 de Mayo próximo, aniversario respectivamente de la Independencia de España y cumpleaños de S. M. don Alfonso XIII.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 27 del corriente.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota del Consejo N. de Higiene, relativa á formalidades á llenarse con los buques que conducen inmigrantes para el puerto de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Ministerio de Relaciones, relativa al fallecimiento en Alemania del aprendiz mecánico, Manuel V. Roel.

—Se aprueba la suspensión impuesta por la Dirección de Correos, al auxiliar 2.o de la Administración de Soriano, don Eduardo May, por el término de seis días sin goce de sueldo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de doña María Luisa Dauna, identidad.

—A la Contaduría General—Rendición de cuentas por ventas de muebles usados y adquisición de útiles, de la Fiscalía de Río Negro.

—Licencia—Se concede por veinte días al agente fiscal de Río Negro, subrogando el de Soriano.

—Cuatro comunicaciones:

La Secretaría.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1910

Arion Bautista, italiano.
Bernasconi Gerardo, italiano.
Bo José D., argentino.
Bianchi Juan, italiano.
Barattini Luis G. B., italiano.
Berreachin Gómez Doroteo, brasileño.
Ceniza José, español.
Criado Zamora Cayetano, español.
Costa Juan, brasileño.
Canuto Juan, brasileño.
Castellanos José F., español.
Cañete Justo, paraguayo.
Del Cioppo Adolfo Tomás, argentino.
Delfino Severino, italiano.
Di Petta David, italiano.
Díaz Mesa Manuel, español.
Estevez Alfonso, español.
Flores Ramón Enrique, español.
Franceschini Umberto, italiano.
Gallo Artidoro, italiano.
García Amadeo, español.
Garay Francisco, austriaco.
Giorge Claudio, argentino.
González José, argentino.
Gallo Emilio, brasileño.
Guido Pedro, italiano.
Huertas Romero Octavio, español.
Hernández Casimiro, español.
Isern Eduardo, español.
López Ramón, español.
Larroca José, italiano.
Lavalleja Abel, argentino.
Marcos Antonio, español.
Moreira Evaristo, español.
Murphy Miguel, argentino.
Macree Antonio B., griego.
Martínez Manjarin José, español.
Marchese Emilio, italiano.
Maringola José N., italiano.
Montaña Martín, español.
Merodio Ramón, español.

Mañana Antonio, español.
Muro Sotero, español.
Merigo Andrés, italiano.
Nocerino Juan, italiano.
Pausa Salvador, español.
Pérez Pérez Octalicio, brasileño.
Pérez Pedro, español.
Pérez Eugenio, español.
Pasquero Juan, italano.
Reyes Antonio Luis, español.
Rosello Antonio, italiano.
Rodríguez Milhomens Francisco, portugués.
Ruggiero José N., argentino.
Sgarbi Carlos Lorenzo, italiano.
San Juan Juan Antonio, español.
Stocco Pedro, italiano.
Salgueiro Eugenio, brasileño.
Staiff Vicente, argentino.
Tubio Benito, español.
Vignole Valentín, argentino.
Venturino Bernardo, italiano.
Vega José, español.
Zoto Cándido, argentino.
Zamarrayau Pedro, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Bremen—Envía los cuadros estadísticos de importación y exportación del puerto de Bremen, durante los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1909.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa que la Compañía Mercantil Hispano-Americana de esa localidad, se ha fusionado con el Banco Vasco Asturiano de Buenos Aires y que próximamente establecerá una sucursal en Montevideo.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un número de la *Gaceta de Madrid*, que contiene un Real Decreto sobre reformas en la Administración de Justicia.—Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio del Interior el adjunto ejemplar de la *Gaceta de Madrid* y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados consulares del viceconsulado en Villarrica, correspondientes al mes de Febrero último.—Se remiten los mencionados estados á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña un cheque por la suma de $ 84.90, importe de las entradas de ese Consulado General, durante el mes de Febrero del año en curso, y el estado demostrativo de esas entradas.—Se remiten donde corresponde el estado y giro anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña los estados del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Febrero último.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación, los estados acompañados y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía los números 76, 77, 78 y 79 de la publicación titulada *Annali del Credito e della Previdenza* y el *Bolletino degli Atti e Notizie per l' Agricultura l' Industria ed el Comercio*, correspondiente al 1.o de Enero último.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública las publicaciones que se mencionan y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Comunica haber presidido el festival celebrado en el Palacio Municipal á beneficio del Hospital de Caridad de esa ciudad.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados consulares de diversas Oficinas de esa dependencia, correspondientes á los meses de Diciembre de 1909 y Enero y Febrero de 1910. —Se remiten á la Contaduría General los estados mencionados en esta nota y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña los estados consulares de los viceconsulados en Puerto Murtinho y en San José Mi, correspondientes á los meses de Diciembre y Enero últimos.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía los números 3 al 8 del *Bolletino di Notizie sul Credito e sulla Previdenza*.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública los números del boletín mencionado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite la firma autógrafa del Cónsul de la República en Düsseldorf.—Se agrega la firma autógrafa al Registro respectivo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña el estado de emolumentos percibidos y de estampillas empleadas en ese Consulado General durante el mes de Enero del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía dos cheques por las sumas de $ 66.87 y 74.60 respectivamente, importe total de las entradas de emolumentos percibidos durante el mes de Enero último por esa Oficina.—Se remiten al Ministerio de Hacienda los dos cheques anexos, se transcribe esta nota á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Amplía sus informes respecto de la huelga de curtidores en Graulhet.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía en recortes impresos el Mensaje del señor Presidente del Paraguay leído el día de la apertura del Congreso Nacional.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Transcribe el informe de la Oficina del Trabajo, relativo al petitorio del Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, sobre la impresión de folletos de propaganda y expedición de pasajes á inmigrantes de Nueva York.—Se transcribe al Consulado General en Norte América y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Envía el cuadro demostrativo de la mortalidad habida en esa capital, durante el año 1909.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bremen — En varias comunicaciones acompaña los cuadros estadísticos, habido en ese puerto durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite la *Gaceta de Madrid* que contiene el estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas, que han atacado á los animales domésticos de ese Reino, durante el mes de Enero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián— Remite el informe consular correspondiente al cuarto trimestre de 1909.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Remite la relación de los vapores despachados en ese Consulado, durante los meses de Enero y Febrero últimos, y la lista de precios corrientes que regían en el mercado de esa ciudad en el mismo mes.—Se remiten donde corresponde las relaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña el "Aviso á los Navegantes" número 49, publicado por la Administración de Marina de ese Reino.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el adjunto aviso y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña el número 50 del "Aviso á los Navegantes", publicado por la Administración de Marina de ese Reino.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el adjunto aviso y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre las defunciones y sus causas, habidas en esa ciudad, durante el mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Envía el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á los de la República, durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el cuadro relativo al tráfico mensual de las lanas del Río de la Plata y de otras procedencias, habido en el mercado de Amberes, durante el mes de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción, durante el mes de Enero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre los precios corrientes que regían en el mercado de esa ciudad, durante el mes de Febrero 1910.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa del estado sanitario del ganado de esa jurisdicción, durante el mes de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Acompaña los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Febrero último, y la lista de los precios corrientes que en esa plaza rigieron en el mismo mes.—Se remiten donde corresponde los adjuntos cuadros estadísticos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Envía el cuadro estadístico de los arribos de buques é importación á ese puerto con procedencia de los de la República, durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite los números 11 y 12 del Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura del Brasil, titulada "A Lavoura".—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública los ejemplares mencionados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos — Envía el estado demostrativo del movimiento de buques nacionales habido en ese puerto durante el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los cuadros con los precios corrientes de los cereales en los diversos mercados de ese reino, corresepondientes á la cuarta semana del mes de Febrero de 1910.—Se remiten á la Oficina del Trabajo los adjuntos cuadros de precios corrientes y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao — Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación verificados entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Informa sobre el estado sanitario del ganado de ese reino, durante el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido en ese puerto en sus relaciones con los de la República, durante el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre el movimiento habido en el matadero de Toulouse durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa sobre el movimiento de navegación y comercial habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Aduanas—Solicitud Sievers y Cía., sobre devolución de $ 2.901.52.

—Obras Públicas—Evaristo Martínez, devolución de derechos pagos por materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil núm. 146.

—Devuélvase al interesado — Francisco Ayestarán cesionario don Paulo M. Laporte á fin de que la Contaduría General tome nota de un crédito.

—Contaduría General—Solicitud de Gabriela Pómes de Vázquez, viuda del ex cartero Tomás Vázquez, sobre cómputo de servicios.

—Archívese—Nota de la Dirección General de Aduanas comunicando que en la noche del 17 del corriente fué asaltada la Receptoría de Santa Rosa.

—Contaduría General—Nota de la Empresa del Ferrocarril Central, comunicando haber nombrado apoderado al señor Alfredo Bocage.

—Archívese—Felipe Viani y Piaggio y Carlos Segundo, guardas el 1.o de 2.a clase en la Colonia y el 2.o de 4.a clase en la Capital, solicitando de común acuerdo se les permita en sus puestos.

—Contaduría General — Nota de la Dirección General de Impuestos Directos á fin de abonar al ingeniero Guillermo Martínez, la asignación que gozaba el ingeniero señor Calveira.

—Idem idem—Federico de los Santos, por devolución de $ 19.76.

—Idem idem—Solicitud de don Carlos Trápani, solicitando informes.

—Contaduría General — Leopoldo González Lerena, sobre canje de títulos.

—Consejo de Administración del Puerto —Nota de la Dirección General de Aduanas á fin de que se proceda á hacer retirar la arena acumulada en la rampla de la Dársena núm. 2.

—Contaduría General—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, comunicando haberse resuelto autorizar la construcción de un cuartel en la ciudad de Durazno.

—Idem idem — Relación circunstanciada de las sumas percibidas por concepto de impuestos de herencias y donaciones.

—Contaduría General — Francisco Camacho, solicitando jubilación.

—Idem idem—Estado del Banco de la República relativo á a cuenta corriente con el Gobierno hasta 31 de Marzo ppdo.

—Idem idem—Cuenta de la Usina Eléctrica, por $ 147.07.

—Idem idem—Expediente de María Mallada, viuda del coronel Ramón R. Pereyra, sobre pensión.

—Idem idem — Compañía de Aguas Corrientes, cuenta por $ 89.50.

—Idem ídem—Carlos A. Carve, sobre jubilación.

—Idem idem—Planilla anexa al presupuesto de Abril del Ministerio de Obras Públicas, que corrresponde al personal encargado de la conservación de carreteras.

—Idem idem — Escuadrón de caballería núm. 3, solicitando el pago de $ 11.50.

—Idem idem—Jefatura Política de Durazno, solicitando abono de $ 79.—.

—Idem idem—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, comunicando haberse resuelto nombrar maestro de instrucción primaria del destacamento en Santa Rosa, al señor Mariano Cabey.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1910.

1—Autorízase al Consejo Universitario, para incluir en el presupuesto de la Facultad de Matemáticas, las partidas á que se refiere la nota núm. 5026 del 14 del mes en curso.

2—Se resuelve declarar que la asignación que percibirá el catedrático de inglés en la Facultad de Matemáticas, será de $ 87.— y no de $ 120.—, como primitivamente se declaró.

3—Acéptase la fianza de don Máximo R. Anastasía, ofrecida en favor del contrastador de pesas y medidas en el departamento de Treinta y Tres, don Sebastián Herrera.

4—Se manda librar orden de pago á favor de don Héctor Hernández, por la suma de treinta pesos ($ 30.—), destinada á remunerar los servicios que presta en la Oficina de Estadística Agrícola.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

6—Se resuelve ampliar hasta la suma de $ 1273, la subvención acordada á don Luis Samburetti, para la celebración de los conciertos orquestrales, á que se refiere el decreto de 21 de Julio de 1908.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de seiscientos pesos ($ 600.—), importe de las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 11 del departamento de Durazno.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

9—Orden de pago á favor del Banco Italiano del Uruguay, apoderado de don Gervasio Osimani por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión que le corresponde á dicho señor, de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

10—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión que corresponde á don Miguel Llerena, de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

11—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la asignación acordada á don Abel Pérez Sánchez, por los servicios que presta en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.

12—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de las pensiones que por Mayo, Junio y Julio, corresponden á don Oscar Nicastro, de acuerdo con lo que dispone la ley de 25 de Julio de 1907.

13—Orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.—), á favor de don José P. Gianelli, destinada á cubrir los gastos que le origine el cumplimiento de la resolución de 1.o de Junio de 1909.

14—Se aprueban los nombramientos propuestos por el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, para desempeñar cargos que figuran en el presupuesto interno de dicha Facultad.

15—Se aprueban los nombramientos propuestos por el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, para desempeñar cargos que figuran en el presupuesto interno de dicha Facultad.

16—Nómbrase á don Carlos Fleury, ayudante de las clases de inglés, de la Facultad de Matemáticas.

17—Nómbrase al doctor Arturo Lussich, catedrático en propiedad de Patología General de la Facultad de Medicina.

18—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de veintitrés pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 23.45), por pasajes y fletes expedidos durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

19—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de dos pesos con setenta centésimos ($ 2.70), por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Febrero ppdo.

20—Nómbrase á la señorita Julia Martínez, maestra en propiedad de la escuela rural núm. 35 del departamento de Cerro Largo.

21-22—Nómbrase á la señorita Benigna Rodríguez, maestra en propiedad de la Escuela Rural número 29, del departamento de Florida.

23—Vista la ineficacia del llamado á licitación para la construcción de un kiosco destinado á la Inspección de Desembarco de Alojamiento de Inmigrantes; se dispone que las expresadas obras sean ejecutadas por administración dentro de la suma seiscientos veinte pesos ($ 620.—), en que fueron presupuestadas.

24—Se resuelve que por el Departamento N. de Ingenieros, se llame á propuestas para la construcción de un edificio escolar en Puerto del Sauce, en el terreno donado al Estado, por los señores Salvo, Campomar y Compañía.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, por la suma de trescientos noventa y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 399.80), importe del mobiliario suministrado al Instituto Politécnico de Salto.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

27—Se resuelve que el señor Floro Alvez Pereira, deposite en la Oficina de Crédito Público, la suma de trescientos pesos ($ 300.—), importe de la garantía ofrecida por el expresado señor en favor del contrastador de Pesas y Medidas en el departamento de Cerro Largo, don Félix Salvarrey.

28—Concédese á don Luis Wypychowsky, maestro de la Escuela Rural número 33 de Colonia, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de cuatrocientos veintiseis pesos con sesenta centésimos.

29—Autorízase á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de veinte pesos ($ 20.—), en los gastos que demande la instalación eléctrica.

30—Concédese á la señora María Pérez de Rebollo, ayudante de la Escuela de 2.o grado número 1 de Cerro Largo, cédula de jubilación con opción á una pensión anual de doscientos diez y seis pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 216.46).

31—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección T. de Edificios Escolares, por la suma de ochenta y cuatro pesos

($ 84.—), importe de varias reparaciones efectuadas en el local que ocupa el Museo y Biblioteca Pedagógicos.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

33—Nómbrase á don José Casa, maestro en propiedad de la Escuela de 2.o grado número 29 del departamento de la Capital.

34—Nómbrase á la señorita Donata L. Bidegain, maestra en propiedad de la Escuela de 1er. grado número 4, del departamento de San José.

35—Nómbrase á la señorita Francisca S. Zabala, maestra en propiedad de la Escuela de 2.o grado número 4, del departamento de Minas.

36—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 31 de Agosto de 1907, por la cual se adquirían varios terrenos destinados á construcciones escolares y propiedad de las sucesiones de Durán, Martínez y otros.

37—Decreto por el cual se designa al señor Pablo Fontaina, para integrar el Consejo de la Escuela de Comercio.

38—Autorízase á la Dirección G. de Instrucción Primaria, para presupuestar mensualmente la suma de cuarenta(pesos ($ 40.—), importe del aumento en el alquiler de la casa que ocupa la Escuela de 2.o grado número 38 de la Capital.

39—Se resuelve desestimar la solicitud de los señores Eduardo Rey O' Shanahan y Cía., relativa á la inscripción de la marca "Perrier Fils y Cía." y á la vez se considera procedente la inscripción de la marca "Perrier Gouet y Cía.", solicitada por los señores Wattine Bossut et Fils.

40—Se resuelve favorablemente una petición de la Sociedad La Algodonera Uruguaya relativa á la inclusión de otros elementos de los designados en el decreto reglamentario de 16 de Setiembre de 1903, referente á la ley de 20 de Mayo del mismo año.

41—Autorízase á la Dirección General de I. Primaria, para presupuestar mensualmente con cargo á Economías la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe del alquiler de la casa que ocupará la Escuela de 2.o grado número 2 del departamento de Florida.

42—Se aprueba la resolución de cuentas presentada por la Asociación Rural de San José, de la suma que se le acordó para la última Exposición celebrada en dicho departamento.

43—Se aprueba la designación del doctor Leopoldo González Lerena, para sustituir al doctor Serapio del Castillo en la Cátedra de Derecho Civil 2.o curso, durante el término de la licencia concedida á este último.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por diez días al empleado de la Inspección Técnica Regional núm. 8, don P. Larretchart.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda la solicitud de la Empresa Wallter, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de canteras.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 3, acompañando copia del plano de la mensura practicada por el agrimensor Darío Frugone en campos de don Francisco Gutiérrez Zorrilla y de don Francisco Fernández.

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la resolución que corresponda, la nota de la Empresa General del Puerto, relacionada con la devolución de los derechos consulares abonados por materiales introducidos al país con destino á las obras del puerto.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por don Desiderio Antúnez, solicitando autorización para encallar un camino en campos de su propiedad.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior, la nota de la Intendencia Municipal de Colonia, acompañando el proyecto de ordenanza sobre construcción de cercos y veredas.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota del Consejo de Administración de la Luz Eléctrica de Fray Bentos, solicitando el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la usina.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, pasa la nota de la Intendencia Municipal de Rivera, comunicando que la Junta Económico-Administrativa ha declarado de urgente necesidad la compostura de la calle Canelones de la capital de ese departamento.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite, al Ministerio de Hacienda, la solicitud núm. 11 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Juan Vicra Medina, solicitando autorización para desviar un camino.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el expediente iniciado por los señores Juan y José Astiz, sobre perjuicios ocasionados á la barraca que ocupan.

—Se remiten á la Contaduría General, á sus efectos, los estados del movimiento de fondos habido en la Oficina de Navegación durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm .1, acompañando copia del plano de la mensura practicada por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en campo de la sucesión de don Juan J. Leguizamón.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Christophersen Hnos. —Solicitan privilegios de paquete para los vapores "Battersea Bridge", "Bweric" y "Javoria".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Trabucati y Ca.—Permisos para embarcar con destino á Rocha, 2000 tiros para revólveres; con destino á La Paloma, 1200 tiros para idem; para el Carmelo, 1000 tiros para idem; con destino á Rocha, 3 revólveres y 3000 tiros para ídem y con destino á La Paloma, 1500 tiros para revólveres.—Concedido.

—Rosa Esturla de Villagrán, viuda de alférez—Solicita entrega de haberes que no le fueron abonados á su esposo.—Informe la Contaduría General.

—Señoritas Mirazo, hijas de teniente coronel—Solicitan cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Teresa Carlevaro de Muela, pensionista—Pide liquidación de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

—Antonio Naranja—Solicita pago de la carne de 19 capones suministrados á la Comandancia Militar de Florida.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Transporte "Maldonado"—Solicita provisión de artículos navales y de máquina, para consumo en Mayo y Junio próximo.—Vuelva á la Junta de A. Militar para que provea.

—Teniente coronel José F. Eyras, 2.o jefe del 1.o de Infantería—Solicita licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Taranco y Ca—Permiso para reembarcar con destino á Corumbá, un cajón conteniendo 6 carabinas.—Concedido.

—Carlisle Crocker y Ca.—Permisos para despachar un cajón con 39 revólveres y 5 pares pistolas; y para enviar á La Sierra, un cuñete pólvora de cantera.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo—Permisos para embarcar con destino á Fray Bentos, un cajón dinamita; y 10 cuñetes pólvora para cantera.—Concedido.

—Brocqua y Scholberg — Permiso para embarcar con destino á La Paloma, 4 revólveres, 2 carabinas y 1350 cartuchos para revólveres.—Concedido.

—Junta de A. Militar—Nota referente al pedido formulado por el señor comandante de marina, solicitando equipos y vestuario para el aumento de personal de esa repartición.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea lo solicitado.

—Comandancia de Marina—. Eleva nota del señor comandante del crucero "Montevideo", solicitando varios artículos por ser necesarios para la colocación del correaje correspondiente al armamento portátil de ese buque.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al señor jefe del Parque Nacional, provea el precedente pedido.

—Francisco E. Usabiaga—Solicita pago de vales y cuentas, por suministro de artículos de almacén, hechos á la Comandancia Militar de Canelones.—Pase al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 30 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor argentino "Lóndres", del Salto y escalas, con 126 pasajeros.

—Vapor francés "Atlantique", de Burdeos y escalas, con 18 pasajeros.

—Vapor argentino "Pomona", de Porto Alegre, con 8 pasajeros.

—Vapor argentino "Marte", del Salto, sin pasajeros.

—Vapor alemán "K. Wilhelm II", de Hamburgo, con 11 pasajeros.

—Vapor argentino "Carioca", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Nile", de Southampton, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés "Amazón", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor nacional "Paris", de Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor inglés "Bagdale", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Konakry", de Antofagasta, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Morazan", de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor español "Puerto Rico", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español "Puerto Rico", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Aboukir", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Washington", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "M. de Larrinnaga", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Boveric", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Konig Wilhelm II", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Star of Ireland", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés "Delfland", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Angelita B.", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor del tráfico "No. 809", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Uganda", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 70 pasajeros.
—Vapor italiano "Chile", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Homereus", para New York, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 91 pasajeros.
—Vapor argentino "Pomona", para Buenos Aires", sin pasajeros.
—Vapor inglés "Nile", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Amazon", para Southampton y escalas, con 31 pasajeros.
—Vapor español "Puerto Rico", para Barcelona, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Marzo de 1910:—Ejercicio económico 1909-10.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Febrero último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 9.176 86	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria y Sucursales		» 53.957 59	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 38.488 18		
En plata	» 17.755 95		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 87.417 93		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 634 07		
En oro (legado Silvestre Ochoa)	» 20.000 —	» 164.296 13	$ 227.431 58
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Febrero último			» 48.947 92
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 7.005 68	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 7.452 48	» 14.458 16
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 15.502 55
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 590 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 23.627 19	» 24.217 19
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 9.205 15
» *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			» 18 —
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas, por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, por Febero ppdo.		$ 9.712 62	
Paysandú, íd. íd. íd.		» 47 60	$ 9.760 22
A *Descuento de 5 y 6 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 3.546 24
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar			» 734 10
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria			» 27 89
» *Provento de Multas*			
Recibido de la Comandancia de Marina		$ 4 —	
Id del Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Artigas		» 35 60	
Id del Juzgado L. de Minas		» 79 45	
Id del Juzgado L. Correccional		» 13 74	
Id de la Administración de Rentas de Colonia		» 2 29	
Id de la Administración de Rentas de Canelones		» 13 80	
Id en la Tesorería de Canelones del Juzgado de la 7.ª sección		» 67	
Id en la Tesorería de Treinta y Tres del Juzgado de la 5.ª sección		» 12 —	» 161 55
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Recibido del S. G. lo siguiente:			
Para pago de las mejoras en el edificio-escuela de 1er. grado núm. 1, Canelones		$ 239 —	
Para pago de las mejoras en el edificio-escuela de Chacras, Florida		» 348 —	
Para pago de la construcción del edificio-escuela de Mendoza, íd		» 4.000 —	
Para pago de reparaciones en el edificio-escuela de Chacras, Rocha		» 890 —	
Para pago de reparaciones en el edificio-escuela rural núm. 25, íd		» 450 —	
Para pago de reparaciones en el edificio-escuela rural, núm. 22, Colonia		» 2.870 12	
Para pago de la construcción del edificio-escuela en Corral de Piedra, Flores		» 2.386 96	
Para pago de las obras del edificio-escuela de Santa Catalina, Soriano		» 150 —	
Para pago de la construcción del edificio-escuela de 2.° grado número 7 de Florida		» 12.300 —	
Recibido del señor A. Délbora, por concepto del alquiler correspondiente al mes de Enero ppdo., de la casa que ocupa en la calle Reducto núm. 246		» 12 —	» 23 646 08

Por *Montepío Civil*		
El efectuado por la Dirección G. de Instrucción Primaria. . .		$ 1 66
» *Reintegro Civil*		
Importe del descontado por la misma.		» 1 50
» *Rentas Eventuales*		
Vertido en Caja el haber del mes Febrero del portero de la Oficina del Impuesto Urbano, señor Solís Carró, por no corresponderle	$ 16 74	
Recibido en la de Río Negro de de los siguientes señores, por concepto de alquileres de Febero ppdo.: F. Ferreira, $ 5.—; M. Lago, $ 5.—; J. A. Lascano, $ 5.—.	» 15 —	» 31 74
» *Intereses*		
Por los liquidados en favor de la Dirección General en el 1er. trimestre de 1910:		
En la c/c. á oro $ 51.45. En la c/c. á oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar) $ 312.75. En la c/c á oro (Utilidades del niquel) $ 1.55		» 265 75
» *Impuesto de 1 °/₀*		
Importe del efectuado en este mes	$ 1.092.18	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 72.582.—	» 725 82	» 366 36
		$ 378.323 64

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta de Febrero último	$ 11.939 16	
Idem, idem, idem, idem, de Enero último	» 281 10	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Febrero último	» 299 18	
Instituto Normal de Varones, por Febrero último. . . .	» 894 02	
Instituto Normal de Señoritas, por Febrero último . . .	» 698 33	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Febrero último . . .	» 680 —	
Escuela de Aplic. de Varones, por Febrero último . . .	» 757 11	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Febrero último . .	» 710 44	
Personal Enseñante y Alquileres, á cuenta de Noviembre último	» 85 —	
Idem, idem, idem á cuenta de Febrero último	$ 26.411 75	
Idem, idem, idem á cuenta de Diciembre último	» 175 —	
Idem, idem, idem á cuenta de Enero último.	» 89 28	$ 43.020 37
» *Presupuestos de Campaña:*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Febrero último	$ 5.332 14	
Idem de San José, por Febrero último	» 2.937 68	
Idem de Flores, por Febrero último	» 1.775 21	
Idem de Florida, por Febrero último	$ 3.076 97	
Idem de Durazno, por Febrero último	» 2.759 37	
Idem de Minas, por Febrero último	» 2.636 53	
Idem de Maldonado, por Febrero último	» 2.443 55	
Idem de Rocha, por Febrero último	» 3.392 20	
Idem de Cerro Largo, por Febrero último	» 4.080 04	
Idem de Treinta y Tres, por Febrero último	» 2.996 61	
Idem de Tacuarembó, por Febrero último	» 2 901 42	
Idem de Rivera, por Febrero último	» 2.914 35	
Idem del Salto, por Febrero último	» 3.068 62	
Idem de Artigas, por Febrero último	» 2.755 19	
Idem de Paysandú, por Febrero último	» 3.353 41	
Idem de Río Negro, por Febrero último	» 2.168 62	
Idem de Soriano, por Febero último	» 3.051 75	
Idem de Colonia, por Febrero último	» 3.707 80	$ 55.351 46
Por *Comisión Nacional de Caridad*		
Entregado á dicha en este mes, por concepto de impuesto de 1 °/₀ según comprobantes		» 567 21
» *Impuesto de Piedra y Arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería G. de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 28 44
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:		
Descuento de 5 y 6 °/₀	$ 3.546 24	
Reintegro	» 734 10	
Diferencia de sueldos	» 27 89	
12 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 2.006 76	» 6.314 99
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes .		» 365 39
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)		
Entregádole á la Inspección Técnica de Edificios Escolares lo siguiente:		
Importe de la 7.ª entrega para pago de gastos originados con motivo de la construcción del edificio escolar del Cerrito de la Victoria . . .	$ 3.000 —	
Idem de la 8.ª entrega con destino al mismo edificio. . .	» 2.000 —	
Pagado al señor Juan M.ª Aubriot, las obras practicadas en el edificio sito en la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela, en el mes de Febrero ppdo.	» 2.500 —	
Idem al señor Juan Saveraglio por las obras practicadas en el edificio escuela de 1.er grado núm. 1 de Canelones . .	» 4.500 —	
Idem por la Tesorería de Ro-		

cha por las obras efectuadas en la escuela mixta núm 9 .		$ 543 31	
Idem por la de Treinta y Tres por las obras practicadas en el edificio escuela de 2.° grado núm. 4.		» 60 50	
Idem por la misma por las practicadas en el edificio escuela núm. 12		» 60 50	$ 12.637 81
Por SALDO, que pasa á Abril próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 4.965 90	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 54.345 99	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 48.158 82		
En plata . . .	» 32.783 22		
En oro (terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 99.148 42		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	$ 635 62		
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 20.000 —	» 200.726 08	$ 260.037 97
			$ 378.323 64

Montevideo, 31 de Marzo de 1910.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

NOTA—Se hace constar que de acuerdo con la resolución de la D. G. de fecha 17 de Enero de 1907, que el presupuesto de Montevideo no ha sido saldado á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

1809-v.my.1.° *Héctor Suppici.*

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Abril de 1910

Trámite—Frugoni y C.ª con Casiani.

Interlocutorias—Diez en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Ministerio de R. Exteriores remite un exhorto del señor Juez Federal de la Capital Argentina en un juicio por delito de circulación de billetes falsos del Banco del Brasil. El mismo Ministerio hace saber que ha dado dirección al exhorto del señor Juez Departamental de Minas, librados en los autos sucesorios de José M.ª Carneiro.

Expedientes entrados—Administrativos, 16. En consulta, 7. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 26. Relaciones quincenales, 42. Oficiss librados, 25. Legalizaciones, 3.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Concursado José Tejeiro. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun, Rafael Daneri. Eduardo Cardozo, Lombardo y C.ª y Biurrun y Passano Hnos. Vicente Pera con Carlos Aguiar y otros. Gregorio Leguizamo con Constancio Ferreira Gómez. Diego L. Alfonsin y su esposa, Rúfino y Lino Medina, María y Gerónima Correa con Hilaria G. de Urrutia, Carmen F. de Melchiorre, Domingo Guyenola, Solano Martinez y la suc. de Lino Vergara.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Cuatro providencias dictadas en causas criminales por el delito de homicidio. Una en causa por el delito de abigeato y circulación de moneda falsa. Una causa por el delito de pelea y heridas.

Interlocutorias — Bentos Pereira con Francisco Rodríguez. Santiago Balestra, solicitando medidas preparatorias. Inocencia Amaro da Silveira de García contra Víctor Amaro da Silveira.

—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Servando Viera Tabares, por el delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de Jacinto Anacoreta. Suc. de Martín Juan Gamenara. Suc. de Hilaria Goyeneche de Urrutia. Suc. de José Calvete. Test. de Juan Salvador Berro. Sucs. de Juan Galleto y Catalina Botta de Galleto Suc. de María Luisa Larraburu de Vachin. Test. de Manuela Crosa de Bolaña. Sucs. de Vicente Pampillón y Gregoria la Fuente de Pampillón. Suc. de Hans Cristian Jens. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente de Aurelio Rodríguez. La suc. de Luis Justiano Andrade con Nicomedes Baladán, Andrés Fama, Juan Dios Arias, Juan José Cabeza, Ana y Virgilino Acevedo y otros. Leopoldo Peluffo con la suc. de Antonia Arroyo. Alberto Gómez Folle con Victor Las Cazes. Juan B. Bounier. Francisco Azarola y Antonio Sbárbaro con Pedro S. Grañé y María Luisa Díaz. Eustaquio F. Ipar con Benito Selgas, apelación del Juzgado Departamental de Salto. Suc. de Adolfo de Castro. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Juana Vizcaino. El doctor Pedro Callorda y Acosta. Osvaldo Baltar. Exhorto del Juzgado de la Provincia de Balmaceda de España, relativos á los autos sucesorios Cabot y Capúa. Manuel Añón con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Alejandrina Romero. Jorge Brizuela con Miguel Lagario, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. de Carlos Beherens, incidente de los señores Federico Donelly y C.ª. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Salomé Macías. Suc. de José Duarte. Suc. de Antonia Arroyo. Graciana Cavalgante. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno relativo á los autos sucesorios de Antonio Vizozo.

Interlocutorias—Test. de Manuela Péndola de Solari. Suc. de Francisca Brancato. Suc. de Máxima Torres de Picherino. Suc. de Rafaela Carrera y Ollorqui. Suc. de Balbina Magallanes de Rovira. Rafaela Santana con el doctor San Cristóbal Sánchez Montes (2). Aurelio Rodríguez con Manuel Soto Obanza. Suc. de María Luisa Larraburu de Vachin, incidente de Nicolás Bachini. Catalina Elgort de Errecart. Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardozo de Guasge, incidente de Eduardo Alberasturi. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladan, Juan Dios Arirs, Orosil Acevedo y otros. Emilia, Manuela, Celina Portela con Eugenio Danrée, Emeterio Camejo y Rafael Sangurgo.

Definitiva—Julio S. Gil con José Castrillón y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de Indalecio Valin. Juan Harambure y otros, inc. sobre rendición de cuentas. Suc. de Diego Gigena. Arturo O. Seitune contra Polonia Martínez Carrillo de Larrea. Abel Lavalleja. Test. de Juan Bautista Podestá. María Méndez contra Francisco Martínez, venido en apelación de Minas. Carolina Damasio. Pascual Ciambotti contra la Empresa "La Transatlántica". Suc. Andrés Armana. José del Río y Santiago María Antonio Rodríguez y Josefa Varela y Díaz contra Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, (2). Juan Harambure y otros. Carlos Crouzet. Test. Mariano Conde Fernández. Test. de José Manuel González García. Suc. de Virginia Devoto de Biasotti. Honorario Mallea. Conc. necesario de Augusto Dupont. Julio J. Berti. Suc. de Juan Paulós Díaz. León Pereira Camacho contra la suc. Simón Moyano. Conc. voluntario de Ercole Cantoni. Celia C. Bouchatón con suc. Fortunato Bonifacio. Suc. de María Guerra de Algorta. Suc. de Pedro Mellone. Suc. de Francisca de León de Royero.

Interlocutorias—Suc. de Agustina Díaz de Pereira. Test. de Alfredo Machado. Sucs. de Manuel Varela y Josefa Varela de Malnati. Pedro Ansaldi.

Definitivas—Robustiano Mundo. Test. de María Rodríguez. Sucs. de Manuel Castro Rodríguez y Josefa Rama de Castro. Suc. de José María Burgueño.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 30

Trámite—Suc. de Francisco Brondi de Franzioni. Test. de Eleuterio Ramos. Suc. de Angela Zabaleta de Chaves. Suc. de Felipe Velázquez. Suc. de Francisco Basso. Test. de Justo G. Castro. Suc. de Fulgencio Garcé y de Elodia Martínez de Garcé. Test. de Alejandro Conze. Suc. de Esteban Zunino. Suc. de Dominga Caviglia. Suc. de María Lorenzina ó María Zunino. Suc. de María Teresa ó Teresa Zunino. Suc. de Francisco Zunino. Suc. de Juan Zunino. Suc. de Antonio Cana-

vesi. Suc. de Catalina Salatto. Juan B. A. Faraveili con Salvo, Campomar y Cía. Empresa de Caños Maestros con José M. Canavero, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Mamerto Rodríguez y María C. Canaveris de Rodríguez. María Wells de Jalabert con Ricardo Jalabert. Jacinto Ramos con Manuel Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Oficio del Juzgado de Paz del Rosario, (departamento de la Colonia). Amílcar Sosa con Artico. Casiano Lameberti con la suc. de Margarita Abella de Márquez, incidente promovido por Luis G. Moure. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil y Comercial de primera instancia de la República del Paraguay. Carlos M. Rodríguez con la suc. de María Catalina Salania de Cassagaglio. Antecedentes relativos á la incapacidd de Mrtina Ferrer. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. La suc. de Manuel Lado con Martín Arrarte y Lucas Falcón. Antecedentes relativos á los menores José, Luis, Antonio, María Luisa, Carmen y Rosa Alvarez con Rojano, sobre remosión de tutela. Catalina Sosa de Amarillo con Pedro Amarillo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Asunción Riga de Morteiro. Casilda Arrobalaguerre de Suminátegui. Antecedentes relativos á Susana Perell de Parciona. Antecedentes relativos á Manuel Casavalle y Ortiz. Cándido Samaglio con la suc. de Margarita Abelo de Márquez.

Interlocutorias—Suc. de Andrés Atanasio Sierra. Antenor Magariños con Miguel Armido, 3.a deducida por Pablo Oliva. José Botta con Francisco Costa.

Definitivas—Suc. de Víctor Eduardo Musto. Emilia Galbiatti de Ceppi. Antecedentes relaticos á Enrique Lizarralde.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—Nemesio Lens y Antonio García con Emilia F. de Pereira. Juan Villalengua con Juan Garlaschi. Eustaquio A. Susviela Balsa con Venancio García. Conc. Casiano Castro. Bruno F. Irigaray con José Blanco. Lorenzo Mazzoni (hijo), solicita reposición de quiebra. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. Cnoc. Vicente García. Alberto Jones con Federico Bremerman. Sisto Hnos. con la compañía de seguros La Positiva.

Interlocutorias—León Cayssials con Horacio Foppiano. Luis Mazzu con Juan J. Luppi. Juan Brugnini. Hijos de José Pascual, solicitando peritos para una tasación.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—José Montes con la Sociedad General de Transportes de Marsella. Roberto S. Bociorelli con José F. Gutiérrez. Manuel Fernández Rojas con José F. Gutiérrez. Exhorto de Buenos Aires en autos Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe contra los señores Falca y Ca. Francisco Barilari con Francisco Rivero. Enrique Menini con Lorenzo Presno. Eusebio Ruiz con Adolfo Castaglia y Ursula G. Castaglia. Victor M. Carballo con Miguel A. Frescero. Alberto Pascual con Juan Carena. Lloyd Uruguayo con Guazzoni, entrega del vapor "Queguay". Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Francisco Suárez (hijo), concordato preventivo judicial. Gerónimo Pitamiglio con Pedro Churrut. José Montes con la Sociedad de Transportes de Marsella. Juan A. Caderoso y Ca. con Natalio Grecco.

Definitivas—Manuel Casas, título de corredor y rematador. Eduardo Castellanos, título de corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 30

Trámite—María Balerio de Ortelli. José Genovese. José Moure. Francisco Amabile y Matilde Trovy. Serafín Comesaña. Juan Rodríguez con Rosalía Gómez. Andrés Malvar con Juan Bartoli de Malvarez. Rosa Cotignola. Juan Gette con María Buegue. Máximo Badino con la Municipalidad de Montevideo. Esteban Calone. Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro. Juan Sartori. Tomás Amati con suc. Echegaray. Alfonso Avispano. Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro. José Salas con María Dolclau de Salas. Regina Dotora con Josefa Vignales y otra. José Vega. Casimiro Hernández. Demetrio Silva. Engenio Pérez. R. de Peñafort con Francklin Bayley. José Irureta Goyena. José N. Rugiero. Vicente Staiff. Víctor E. Beguerie con María L. Díaz. Juan Cantanessi. Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro, inc. sobre oposición. Vicenta M. de Rey. Pedro P. Castell, Valentín Cardama. Alberto E. Sandes. Angel Carusso. Federico Albin. Alfredo Rosales. Carmen Avallone. Carmen de Leone con Juan O. Galmarini. José F. Castellanos.

Interlocutorias—José M. Oddone. Elena C. de Vignoli Rita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetto. Pedro Callorda y Acosta con José M. Serrano. Mariana G. de Canedo. Isabel C. de Bascuas.

Definitivas—Juan P. Parini. José A. Gordiola. José Vecino. Amadeo Meconi. Fabián Sicard.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.
Montevideo, Abril 30 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del Proyecto de Ley que crea doscientas diez escuelas rurales.

Segunda discusión del Proyecto de Ley que comprende en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los empleados de la Oficina Administrativa, Comisión Financiera de las Obras del Puerto y Técnico Regionales.

Segunda discusión del Proyecto de Ley sobre libertad condicional.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Sureste con lluvias y garúas y manifestaciones eléctricas en la República. En Montevideo han caído 6/10 de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 764.65.
Temperaturas: Normal 15°40, á la intemperie 16°50; máxima 18°20, á la intemperie (sol) 24°40; mínima 15°00, á la intemperie 15°40.
Viento S. S. E. 25 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 52 kilómetros á las 3 horas 30 a. m.
Tensión del vapor de agua 8.90. Humedad relativa 68.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 1.98.
Cloro libre por litro, gramos 1.20.
Vientos del Sur al Este, con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA CONTRA ANSELMO TORRES Y OTROS, POR COHECHO Y SOBORNO.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores jurados que lo son como titulares; don Silverio García Pereira, don Eduardo A. Campos, don Otto Miguel Cione y don Oscar G. Carballo y como suplentes don Pedro Arbeletche, don Germán Larian, don Leopoldo González Carballo y don Venancio M. Mora, para que comparezcan á la audiencia del 2 de Mayo á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Anselmo Torres, Jacinto Migues, Domingo Rodríguez, Francisco González, Juan M. López, Pilar Tejera, José Gusurreta y Pedro González, acusados de cohecho y soborno.

Montevideo, Abril 30 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 30 DE ABRIL DE 1910

Antonio di Leva y de Izzo, Isidro B. Sanguigno, Francisco Filippa, Antonio Mari, Andrés Blanco, Bravo y Rodríguez, Angel Bastos, Juan Agazzi, Antonio Fernandez, Enrique Dellazoppa, Mateo Trombotti.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 30 DE ABRIL DE 1910

Oscar Ferro, argentino, 14 años, soltero, Miguelete 321.
Alejandrina Amarelles, oriental, 16 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Margarita Carolina Puentes, oriental, 6 años, Canelones 588.
Juan Lassús, francés, 44 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Leonor del Pino de Calamet, oriental, 75 años, viuda, La Paz 124.
José María Castro, oriental, 40 años, soltero, Uruguay 671.
Juan Carlos Serna, oriental, 3 años, Alvear 5.
Florencia Urioste, oriental, 22 años, soltera, Arambúrú 269.
Manuel Martínez, español, 25 años, soltero, Hospital de Caridad.
Severina Rego, 3 horas, General Flores 38.
Juan María Barboza, oriental, 50 años, casado, Panamá 41.
Manuela Blanco de Lista, española, 34 años, casada, Avenida de la Paz 51.
Plácida Pérez de Pérez, oriental, 40 años, viuda, Casa de Aislamiento.
Josefa Pazos de Burgaren, oriental, 38 años, casada, Casa de Aislamiento.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 29 de Abril de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 20 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Areco, Olivera, Segundo, Magariños Veira, Ros, Blengio Rocca, Fleurquin, Enciso, Tiscornia, Pérez Olave, Serrato, Accinelli y Saldaña.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

"El Poder Ejecutivo, solicita el pronto despacho de su mensaje solicitando venia para separar de su empleo de revisador de 3.a clase del departamento de Tacuarembó al señor Juan Cortés."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes, remite en nueva forma el proyecto de ley que declara feriado el día que se canjee con el Gobierno del Brasil las ratificaciones del Tratado sobre condominio de la Laguna Merin y río Yaguarón."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley aprobatorio de las cuentas generales de la Administración, correspondientes al ejercicio de 1907-1908."

—Repártase.

"La señora Adela Costa, viuda de don Pedro Avila Veira, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta por Secretaría de una petición de la señora viuda del ciudadano don Pedro Avila Veira.

Todos los miembros del Honorable Senado, conocen la difícil situación financiera en que queda esa familia después de la falta de ese meritorio ciudadano.

Invoca esa petición servicios prestados al país, suficientes para que el Estado tenga en consideración el desamparo de su viuda é hijas solteras y le acerque el concurso ó la ayuda pecuniaria de acuerdo con los méritos de esos mismos servicios.

Me he hecho algunas reflexiones sobre la condición moral del ciudadano Avila, y he llegado á la conclusión de que la ayuda que el Estado pueda prestar á su familia, está justificada, además de los servicios que le ha prestado, por la protección que á todos los miembros de esta sociedad se dispensa cuando sus méritos, ilustración y virtudes fueran suficientes para esperar su auxilio.

Pedro Avila Veira, ha sido ejemplo para los que deben sentirse alentados á soportar las fatigosas luchas de la vida sin debilitarse en sus propósitos de formar una numerosa y honesta familia, dando á la República, población educada en el cultivo de las grandes virtudes humanas.

Estos razonamientos, y las propias funciones que el señor Avila desempeñó como intermediario en los servicios que prestaba al Ferrocarril y al Estado, en una empresa de transportes, defendiendo siempre con un criterio realmente patriótico los intereses del Estado ó de la empresa en los casos en que pudieron estar en conflicto, me animan repito, á pedir al Honorable Senado que, en consideración á los motivos que se invocan en la solicitud, á estas reflexiones, y á la notoriedad de la condición moral del ciudadano desaparecido, quiera votar en esta sesión una pensión modesta que lleve el pan á ese hogar desamparado casi en absoluto; privado de todo recurso por el silencio calificable de ingrato en un empresa que debiera haberle hecho justicia reconociendo como suficientes los servicios que le ha prestado para compensarlo de alguna manera en su viuda é hijas solteras, y ensordecer ante la demanda de trabajo que hiciera uno de los hijos del señor Avila.

Agrego, también, estas otras consideraciones: en las leyes de concesión á estas empresas de transportes, el Estado impone la obligación de tomar una parte del personal entre el elemento nacional.

Hay leyes ya votadas en otros países más avanzados, en sus propósitos de ayuda y de guarda á los empleados de esta misma naturaleza—en las que se impone á los empresarios á formar un fondo de reservas que ponga á la viuda y menores de sus servidores, en el caso de tener con qué sufragarse los primeros gastos que demanden las necesidades de su vida.

Por esos motivos, repito, espero del Honorable Senado, tan conocedor como yo, de la situación de esa familia, quiera prestar su sanción en la sesión de hoy al proyecto que pido se lea por Secretaría.

Señor Presidente—Léase el proyecto.

—Se leyó:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese una pensión vitalicia de $ 1.200 anuales á la señora viuda de don Pedro Avila Veira, doña Adela Costa y sus hijas solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 29 de Abril de 1910.

(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Soriano.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Debe leerse la solicitud.

Señor Presidente—Puede leerse.

—Se leyó:

Honorable Cámara de Senadores:

"Adela Costa de Avila, ante V. H., respetuosamente comparezco y digo: Que el día 7 del corriente falleció repentinamente mi esposo don Pedro de Avila Veira, dejando, como final de una vida de incesante trabajo, á sus cinco hijas mujeres sin los medios indispensables de subsistencia, por lo cual, dominando vacilaciones, me veo obligada á solicitar la protección del Estado, fundándome para ello en las razones siguientes:

Mi esposo no desempeñó empleos públicos de carácter permanente; pero, en cambio, en el año 63 acompañó al general Venancio Flores durante toda su larga campaña, asistiendo en calidad de oficial á los más importantes hechos de armas que se sucedieron en la República en esa época y prestando otros señalados servicios. En 1868, lo mismo que en el período de 1870-1872, fué también de los primeros que acudieron á sostener la autoridad constituida.

Cabe observar, como prueba de la sinceridad de sus condiciones, que fué en los momentos de prueba que ofreció su sangre y prestó sus servicios, pues primero se alistó en una empresa de incierto resultado, cuando el partido, hoy en el Poder, sólo podía ofrecerle una parte de los riesgos y sacrificios de esa difícil empresa, no aceptando, cuando llegó la hora de triunfo, ninguna recompensa. Más tarde, en momentos sombríos para la autoridad constituida, volvió á salir de su retiro para ofrecer de nuevo el concurso de sus energías, cuando el Gobierno constitucional del general Lorenzo Batlle, veíase amenazado por la revolución que encabezó el después general don Timoteo Aparicio, y así en ésta como en la anterior ocasión, negóse á aceptar ningún puesto ni ningún grado que significase una recompensa á sus desinteresados esfuerzos, y retirado de la vida privada, sirvió con honradez, inteligencia y actividad ejemplar á la Empresa del Ferrocarril Central, y murió desempeñando tareas anexas á su cargo de representante legal de la misma.

No obstante su ardua labor y á pesar de tener modestos hábitos de vida, mi extinto compañero no deja bienes de fortuna que colocaran á sus cinco hijas al abrigo de las necesidades más imperiosas de la vida.

En esta situación he recordado los servicios prestados por mi difunto esposo á la causa que hoy representan los Poderes Públicos, en días que esa causa se veía amenazada; he recordado que él ayudó á formar la actual situación, cuyos cimientos se colocaron en la campaña conocida con el nombre de Cruzada Libertadora. He pensado que si el entonces joven oficial del 65 hubiese aceptado el grado que se le ofrecía, aún cuando hubiese quedado en él, habría recibido del Estado, hasta la fecha, una suma tal de dinero, que una parte nada más del interés devengado por ella, supliría la pensión que solicito, y, en fin, he pensado también que si el Estado en su concesión á la Empresa del Ferrocarril Central, así como exigió un número de puestos para los naturales del país, hubiera velado por la suerte de la familia de éstos, el día que se vieran inutilizados ó perdiesen la vida, no me vería en la necesidad dolorosa de recurrir á los Poderes Públicos á pedir, como lo hago, una parte de lo que renunció en su juventud, mi extinto compañero.

Fundada en estos hechos que acredito en las cartas adjuntas, solicito de V. H. que se digne acordarme á mí y á mis cinco hijas, todas solteras, una pensión como las concedidas á otras familias en casos análogos. Es gracia que espero de la rectitud y benevolencia de V. H.

Montevideo, Abril 28 de 1910.

Adela Costa de Avila.

Señor Presidente—Está en primera discusión general el proyecto.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Señor Ros—Pido la palabra.

No es para negarle mi voto á la pensión, que voy á decir cuatro palabras;—cuatro palabras poco fáciles de decir.

Este asunto me toma de sorpresa; no

he oído hablar de él ni aún en antesalas y no me da tiempo, pues, para reflexionar en que forma debo intervenir, ni como tiene que ser resuelto.

Por consiguiente, tengo que pronunciarme de inmediato, bajo el imperio de la primera impresión.

Voy á darle mi voto á esta pensión, pero se lo voy á dar por otras razones muy distintas de las que se invocan en el petitorio que acaba de leerse, de la señora viuda del ciudadano don Pedro Avila Veira; y también, en parte, de las que ha emitido en este momento el señor senador por Soriano.

Las razones de orden político, que se han aducido no me llevarían á darle mi voto á la pensión...—(Apoyados).

... son otras, de orden absolutamente social, las que cautivan fácilmente mi adhesión en este caso.

Conocía al ciudadano que ha dejado en la horfandad y en la pobreza á una numerosa familia. Pude apreciar durante muchísimos años,— quizás tantos como los que tengo de uso de razón—las relevantes virtudes personales que lo adornaban, asi como su ejemplar laboriosidad.

Debido al esfuerzo absolutamente suyo; absolutamente personal, logró constituir un hogar digno y respetado en el seno de nuestra buena sociedad, pero sin haber podido acumular los medios de garantirlo contra toda eventualidad, y por eso, se encuentra ahora, á su desaparición, privado de los recursos más absolutamente necesarios, para continuar conviviendo, ni aún humildemente en el medio social que fué premio de su esfuerzo y ni conservar muy modestamente el rango y la distinción que por sus virtudes pudo conquistarle.

Y eso es lo que hay que defender, señor Presidente, y es por eso que yo voy á votar esta pensión...

Señor Segundo—Apoyado.

Señor Ros—... es esa posición social conseguida con la virtud y el trabajo y que pertenece no sólo á esa familia, sino también á la clase selecta de nuestra sociabilidad todavía en formación y que hay conveniencia en que se conserve y se aumente, lo que yo entiendo que debe salvarse y es á la conservación de ese hogar así formado por el esfuerzo de un hombre bueno y modesto á lo que yo le doy mi voto.

Eso es lo que me cautiva en este caso.

Pero, deseo que conste también, señor Presidente, que estas circunstancias no han de obligarme como línea de conducta permanente para proceder con la misma generosa complacencia siempre que se invóquen estrecheses de la vida.

Será necesario que se justifique muy bien el premio, ante mi conciencia, para que yo me encuentre tan accesible y dócil al pedido como en este momento.

Creo que no soy muy socialista, pero tampoco soy reacio en absoluto á sus exigencias en determinadas circunstancias.

Considero que este es un caso singular y por eso me vinculo sin violencia á la resolución de este Honorable Senado en la forma que se acaba de proponer.

Mucho más podría agregar, pero prefiero, reservar otros argumentos que no debo fiar á una improvisación y que me conducirían á consideraciones de carácter social, que nos alejarían de nuestro objeto, porque quizás fuera útil y conveniente que se dijeran á una sociedad nueva como la nuestra, en la que todavía no se ha logrado formar definitivamente una clase predilecta y privilegiada por la fortuna tradicional, que permite desenvolver y perdurar la superioridad y perfección de costumbres que constituyen la educación amable y temperante tan necesaria y conveniente y que no sólo hay que formarla, sino que hay que aumentarla y hay que conservarla toda vez que como ahora se presente el caso.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

—Se leyó.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión.

Señor Fleurquin—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente— Está en discusión la moción del señor senador por Soriano.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Desearía que se volviera á leer el artículo. De modo que pediría al señor senador por Soriano que retirara su moción.

Señor Fleurquin—Muy bien.

Señor Presidente—Léase el artículo.

(Se vuelve á leer el artículo).

Señor Tiscornia—Aunque hay una ley, señor Presidente, que establece la inembargabilidad de las pensiones, sin embargo, como esta es una ley posterior, podría suscitarse la duda de si esa inembargabilidad también le alcanza.

Lo mejor—aunque creo que todas estas pensiones están sujetas á esa ley, cualquiera que sea la época en que se dicten,—lo mejor, repito, es que se agregue esa calidad de "inembargable" á la pensión que se concede.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación que propone el señor senador por Río Negro.

—Se leyó:

"Artículo 1.o Concédese una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales, á la señora viuda de don Pedro Avila Veira, doña Adela Costa y sus hijas solteras".

Señor Pérez Olave—Me parece que la aclaración del señor senador por Río Negro, en realidad, está de más. Lo que conviene aclarar es si esa pensión está ó no sujeta á los descuentos de ley, por la razón que da, de que es una ley posterior.

Porque si se dice: "mil doscientos pesos anuales", quizás se crea que el legislador quiere dejarla fuera de esos impuestos. Para que le alcance la inembargabilidad, está la ley; mientras esa ley no sea derogada de una manera especial, ella existe.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar si se pasa á la segunda discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.— (Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas la modificación que ha introducido la Honorable Cámara de Representantes, en el proyecto del señor senador Travieso, que votó el Honorable Senado en la sesión anterior, por el que se decreta feriado el día del canjé de las ratificaciones entre el Gobierno del Brasil y del Uruguay, en el asunto relativo á la Laguna Merim y Río Yaguarón.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Soriano.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Dése lectura del proyecto.

—Se leyó.

La Honoroble Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el día 9 de Mayo próximo, para solemnizar la sanción del tratado sobre modificación de fronteras en el río Yaguarón y en la laguna Merím.

Art. 2.o Las obligaciones que venzan en esa fecha, se transferirán para el día inmediato siguiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 28 de Abril de 1910

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El artículo 2.o es igual al sancionado por el Senado.

El 3.o es de orden.

Señor Areco—Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley por el cual se prorroga el actual período de inscripción en el Registro C. Permanente.

Está en segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

—Se leyó.

Artículo 1.o Extiéndese el actual período de inscripción en el Registro Cívico

Permanente, hasta el cuarto domingo del mes de Mayo, inclusive.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o
—Se leyó.

Art. 2.o Los reclamos y tachas se deducirán, en este período, el último domingo de Junio y primero y segundo domingos de Julio.
Los juicios de tachas empezarán el tercer domingo de Julio y terminarán el primer domingo de Septiembre, inclusive.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o
—Se leyó.

ARTÍCULO 3.° DEL PROYECTO DE LEY SOBRE PRÓRROGA DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, CON LA AMPLIACIÓN PROPUESTA POR EL SEÑOR SENADOR POR EL DEPARTAMENTO DE MINAS.

Art. 3.o En los casos de tacha por cambio de domicilio, las Comisiones Calificadoras, sin perjuicio de las pruebas que se presenten, podrán comprobar por sí mismas ó por medio de una delegación de su seno que se constituirá en el domicilio indicado en la boleta, si el inscripto habita ese domicilio, y especialmente si el domicilio indicado se halla comprendido en la definición del inciso 1.o del artículo 3.o de la ley de 3 de Enero de 1910.
La delegación de que habla el inciso anterior deberá ser constituída preferentemente por miembros de ambos partidos.
Efectuada la averiguación, la delegación informará por escrito. Ese informe se agregará á la prueba que se produzca y será tenido en cuenta al dictarse resolución.

Las Comisiones calificadoras de las secciones urbanas de las ciudades y villas cabezas de departamentos, en los casos de prueba testimonial harán citar por cédula y por intermedio de la policía seccional al testigo, con señalamiento de día y hora, hasta por segunda vez, y en caso de inasistencia, si no se justificase impedimento legítimo, la Comisión recabará el auxilio de la fuerza pública, que le será prestado, para que el testigo sea traido á declarar ante la Comisión.
Los testigos que por las leyes comunes puedan declarar por informe escrito ante las autoridades judiciales, podrán hacerlo en la misma forma ante las Comisiones Calificadoras.
Al ser interrogado el testigo por su nombre, edad,nacionalidad, estado y profesión, la Comisión Calificadora le hará saber la penalidad que impone el inciso siguiente á los que declaren hechos falsos.
Los que declarasen falsamente las circunstancias constitutivas del domicilio de un inscripto,, serán penados con multa de cincuenta á trescientos pesos ó prisión de ocho días á tres meses.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o
—Se leyó.

Art. 4.o No pueden formar parte de las comisiones electorales los militares. cualquiera que sea su situación.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o
—Se leyó.

Art. 5.o Durante el actual período, las Juntas Electorales nombrarán los ciudadanos que deban llenar las vacantes que se hayan producido ó se produzcan por inhabilitación ó exoneración de los miembros de las Comisiones Electorales, hasta completar el número de titulares y suplentes que corresponda.
Esas integraciones se harán con ciudadanos de la misma filiación política que los inhabilitados ó exonerados.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 6.o
—Se leyó.

Art. 6.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El artículo 7.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que crea las Inspecciones Departamentales de Higiene.
Está en segunda discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores que estén por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
—Se leyó.

Artículo 1.o En sustitución de los Consejos Departamentales de Higiene, creados por la ley de 31 de Octubre de 1895, créanse las Inspecciones Departamentales de Higiene, una para cada departamento, con excepción del de Montevideo.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o
—Se leyó.

Art. 2.o Dichas Inspecciones serán dirigidas por un médico cirujano, nombrado por el Poder Ejecutivo á propuesta del Consejo Nacional de Higiene.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o
—Se leyó.

Art. 3.o Para ser nombrado Inspector Departamental de Higiene, se requiere:

A) Ser médico cirujano con título inscripto en el Consejo Nacional de Higiene.
B) Ser ciudadano natural ó legal.
Los Inspectores Departamentales de Higiene, cesarán en el cargo cuando cumplieren 60 años de edad, y podrán jubilarse de acuerdo con las prescripciones de la ley de jubilaciones y pensiones civiles.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
—Se leyó.

Art. 4.o Será obligación de los Inspectores de Higiene:

A) Dirigir las Casas de Aislamiento, los Desinfectorios y los Dispensarios de la Prostitución.
B) Llevar á cabo la inspección higiénica de las escuelas públicas y privadas, pudiendo clausurar, en casos urgentes, dando de ello cuenta inmediata al Consejo Nacional de Higiene, el local ó locales contaminados ó peligrosos para la salud pública.
C) Informar de oficio á la autoridad local y del punto de vista higiénico, en todos los casos que se trate de la construcción de edificios públicos y privados.
D) Hacer ejecutar las disposiciones concernientes á los servicios de profilaxia y aislamiento, ordenando la desinfección de las habitaciones, ropas y enseres de los enfermos infecto-contagiosos, siempre que se considere necesario. Esta operación se hará gratuitamente cuando se trate de sujetos pobres.
E) Asistir gratuitamente en el consultorio y á domicilio, á las personas menesterosas en la planta urbana de la Capital de los Departamentos, siempre que no deban ó puedan asistirse en el Hospital.
F) Asistir en la Casa de Aislamiento á los enfermos contagiosos, y en su domicilio á los que por circunstancias especiales no fueran internados en aquel establecimiento, siempre que se compruebe su calidad de pobres y se encuentren en la planta urbana.
G) Desempeñar funciones de médicos de sanidad marítima en los departamentos que tengan puertos.
H) Atender á la vacunación en su respectivo departamento, reclamando los servicios de los vacunadores nacionales cuando lo crean necesario.
I) Desempeñar las comisiones sanitarias dentro del departamento que les cometa el Consejo Nacional de Higiene.
J) Informar al Consejo Nacional de Higiene, mensualmente, por lo menos, del estado sanitario de sus departamentos, y además en los casos que fueren solicitados por dicha corporación.
K) Velar por el ejercicio de la medicina, y en general por el de todas las profesiones cuyos títulos se hallen inscriptos en el Consejo Nacional, y dar cuenta de esta Corporación de las infracciones que se cometan.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o
—Se leyó.

Art. 5.o Todas las obligaciones de los Inspectores Departamentales de Higiene, se cumplirán de acuerdo con disposiciones especiales contenidas en reglamentos que sancionará el Consejo Nacional de Higiene, y que serán aprobados por el Poder Ejecutivo.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 6.o.
—Se leyó.

Art. 6.o Las Inspecciones Departamentales de Higiene, funcionarán de acuerdo con el siguiente presupuesto anual:

Un inspector	$	1.440 —
Un secretario	"	300 —
Un peón desinfectador .	"	240 —
Un ayudante	"	120 —
Gastos de desinfección .	"	360 —
Un portero	"	120 —
Alquiler de casa . . .	"	240 —
Gastos de Oficina . . .	"	120 —
Total. . . .	$	2.940 —

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 7.o.
—Se leyó:

Art. 7.o Se destina para gastos de instalación, por una sola vez y para todas las Inspecciones, hasta la cantidad de "dos mil pesos".

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 8.o.
—Se leyó:

Art. 8.o Todos los muebles y dinero que tengan los actuales Consejos Departamentales de Higiene, serán entregados bajo inventario á los respectivos Inspectores.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 9.o.
—Se leyó:

Art. 9.o Mientras no se creen los cargos de Subinspectores de Higiene en los pueblos de importancia, el Consejo instalará en ellos Comisiones honorarias compuestas de tres miembros (uno de ellos médico, si es posible), con los cometidos que le señale un reglamento especial dictado de acuerdo con el artículo 5.o de esta ley.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 10.
—Se leyó:

Art. 10. Derógase el capítulo III de la ley de 31 de Octubre de 1895, y todas las leyes y demás disposiciones que se opongan á la presente.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 11.
—Se leyó:

Art. 11. Para sostenimiento de este servicio, créase un impuesto sobre las especialidades farmacéuticas, las aguas minerales, ya sean medicinales ó de mesa, los jabones medicinales, y aplicable tanto á los artículos nacionales como á los extranjeros.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Señor Serrato—Pido que conste, señor presidente, que, de acuerdo con las manifestaciones que hice en la sesión anterior, he votado negativamente el artículo 11.
Señor Segundo—Pido, señor Presidente, que conste mi voto contrario, por las mismas razones aducidas por el señor senador por Tacuarembó.
Señor Ros—Pues bien, señor Presidente; yo también solicito que conste que he votado en contra del artículo 11.
Señor Presidente—Así se hará.
Léase el artículo 12.
—Se empezó á leer...
Señor Fleurquin—Podría suprimirse la lectura de este artículo, por ser bien conocido.—(Apoyados).
Señor Presidente—Si no se opone ningún miembro del Honorable Senado, se suprimirá.
El artículo 12, cuya lectura se suprime, es el siguiente:

Art. 12. Este impuesto se hará efectivo por medio de una estampilla del valor que se indica á continuación:
Aguas minerales de mesa nacionales, "un milésimo" la botella; aguas minerales de mesa, extranjeras, "tres centésimos" la botella; vinos medicinales, por botella, "tres centésimos"; aceites medicinales, por botella, "un centésimo"; jarabes, por botella ó frasco, "dos centésimos"; emulsiones extranjeras, por botella, "tres centésimos"; emulsiones nacionales, por botella ó frasco, "dos centésimos"; elixires, por frasco, "dos centésimos"; cápsulas, píldoras, grajeas, gránulos, comprimidos, tabletas y pastillas en frascos, cajas ó tubos, "dos centésimos" cada envase; linimentos y preparaciones para usos externos (pomadas, ungüentos, tinturas, etc.) "dos centésimos" cada envase; cigarrillos medicinales, emplastos medicinales papeles medicinales, polvos medicinales, tes medicinales (laxantes) "dos centésimos" cada envase; jabones medicinales extranjeros, "dos centésimos" cada uno; nacionales, "un centésimo"; aguas medicinales extranjeras naturales, "dos centésimos" cada botella; nacionales "un centésimo"; aguas medicinales artificiales, "tres centésimos"; productos patentados en envase original, cada envase "tres centésimos"; especialidades no enumeradas, cada envase "dos centésimos"; especialidades de uso veterinario por cada envase hasta 25 kilos "cinco milésimos"; de más de 25 kilos á 50, "un centésimo"; de más de 50 kilos á 75, "dos centésimos"; de más de 75 kilos á 100, "tres centésimos".
Está exenta del impuesto que establece esta ley, la creolina y sus preparados de fabricación nacional.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 13.
—Se leyó:

Art. 13. Las infracciones relativas al impuesto á que se refieren los artículos anteriores, serán penadas con una multa igual á cincuenta veces el valor de la estampilla.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 14.
—Se leyó:

Art. 14. Del producto del impuesto se llevará cuenta especial para atender los fines á que se destina, mientras no se conozca su monto y regularice en el presupuesto general de gastos la situación del nuevo servicio, y para el objeto á que se refiere el artículo siguiente.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 15.
—Se leyó:

Art. 15. El Poder Ejecutivo podrá girar sobre los fondos disponibles del producto, del impuesto, después de cubiertos los gastos de las Inspecciones, para construir y sostener casas de aislamiento, mientras no se sanciona la ley de Asistencia Pública y se provee otra forma de atender á la construcción y sostenimiento de aquéllas.
En caso de que el producido del impuesto no alcance á cubrir los gastos de las Inspecciones, se tomará lo que falte de rentas generales.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 16.
—Se leyó:
Art. 16. El Poder Ejecutivo otorgará plazos prudenciales á los que posean en depósito productos gravados por el impuesto que por esta ley se crea, para que lo hagan efectivo, sin perjuicio de no permitirse el expendio sin la correspondiente estampilla.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 17.
—Se leyó:

Art. 17. A las Empresas de aguas minerales de mesa, nacionales, se les podrá aceptar la declaración jurada, á los efectos del pago del impuesto, respecto al número de botellas expendidas, sin perjuicio de la verificación de sus libros ó de las demás medidas de control que el Poder Ejecutivo dicte al reglamentar la ley.

Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 18.
—Se leyó:

Art. 18. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 19 de orden.

Queda sancionada la ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que exonera de los derechos de exportación á las carnes conjeladas ó enfriadas que se elaboren en el país.

Está en segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó:

Artículo 1.o Exonéranse de los derechos aduaneros de exportación, las carnes congeladas ó enfriadas que se elaboren en el país.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó:

Artículo 2.o Las empresas ó establecimientos que elaboren dicho producto para su exportación, quedan exentos del pago de patente de giro.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó:

Artículo 3.o. Quedan derogados los impuestos de exportación á las carnes conservadas.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

—Se leyó:

Artículo 4.o Las franquicias á que se refieren los artículos 1 y 3, no comprenderá la patente adicional, con destino á la construcción del Puerto de Montevideo, creada por ley de 7 de Noviembre de 1899.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiendo terminado la orden del día, y si ningún senador desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

—Así se hizo.

—Eran las 5 y 5 p. m.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 1.° de Mayo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones	se cobrará..	$ 0.025
" 60	" " " ..	" 0.03
" 30	" " " ..	" 0.04
" 20	" " " ..	" 0.05
" 10	" " " ..	" 0.06
" 5	" " " ..	" 0.08
De 1 á 3	" " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

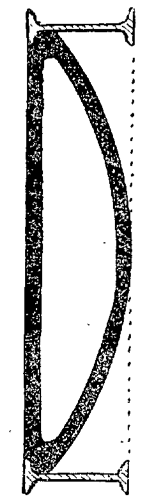
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 324



Con fecha 29 de Abril de 1910, los señores Máximo y Carlos Crespi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

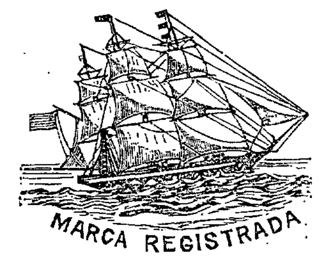
"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1798-v.my.20.

ACTA N.o 325

"EL BARCO"



Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Alejandro Domingo Varela, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1799-v.my.20.

ACTA N.o 326



Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1800-v.my.20.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANCHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad española, nacido en la Isla de Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 104A, y doña JUANA MARIA BERGUÉS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Isla de Mallorca, domiciliada en la calle Arapey núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2042-v.my.12.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL CASSANELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle Rampla núm. 199, y doña MARGARITA FRAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Mayo de 1885, domiciliada en la calle Piedras núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2043-v.my.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAURICIO DOMINICI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 18, y doña MARIA BADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2044-v.my.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO JUAN CATRUFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 100, y doña FELICIA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2045-v.my.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ANTONIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 102, y doña ANGELA HERMINIA TOMASA TACHELA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2046-v.my.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO FRANCOUAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Loit (Francia), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 261, y doña EMA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2056-v.my.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 232, y doña CAMILA LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2047-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 7, y doña MARIA DEL AMPARO PRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rivera Chica núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2048-v.my.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Azul, domiciliado en la calle Montevideo núm. 63, y doña PERPETUA CELIA NÁPOLI, de 21 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Montevideo núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2049-v.my.12.

En la villa de la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 30, y doña EMMA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Asilo núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2050-v.my.12.

En la villa de la Unión, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYHAMBURO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 107, y doña FLORINDA PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2051-v.my.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Médanos núm. 25, y doña CATALINA GENTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2052-v.my.12.

18.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Mac Eachen núm. 37, y doña AIDA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí núm. 10.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2057-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Punta Carretas s|n, y doña MARCELINA AIDA SEMINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Punta Carretas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2053-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 73, y doña ELVIRA BONINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2054-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PITTAMIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria núm. 105, y doña ROSA LEONCINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Victoria núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2055-v.my.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Porongos núm. 259, y doña ANTONIA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Porongos núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2058-v.my.12.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique G. Fornello, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en el Rincón de Valentín, 4.a Sección Rural, en los ramos de tienda, almacén, billar y despacho de bebidas, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto, Abril 30 de 1910.—*Mateo Penco.*

1801-v.jn.1.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

TERCER LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas, por tercera y última vez, para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría seccional 9.a, en la avenida 18 de Julio núm. 914, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 2 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1752-v.my.1.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

8837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Conaaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 2 de Mayo próximo esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada del Uruguay, por el 73.o Trimestre; Obligaciones Hipotecarias de la U. Eléctrica, por el 19.o Bimestre y Deuda de Edificios Universitarios, por el 11.o Bimestre.

Montevideo, Abril 28 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

1785-v.my.1.

Dirección General de Aduanas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para las reparaciones á efectuarse en el Depósito "Antonini" de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

En las propuestas deberá indicarse la fianza que se ofrece, presentándolas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en el Departamento N. de Ingenieros, de acuerdo con lo establecido en dicho pliego, hasta el día 7 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*La Dirección.*

1778-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos balanzas de 10.000 kilos de fuerza para pesar conjuntamente con los carros que conduzcan los frutos del país que se exporten, por la Dársena número 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva la facultad de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*La Dirección.*

1784-v.my.5.

Inspección del Resguardo

LLAMADO A LICITACION

Por mandato superior se llama nuevamente á licitación pública para las modificaciones y dotación de mejoras en el guarda-costas nacional "Vanguardia", con arreglo al nuevo pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán bajo sobre lacrado hasta el día dos del entrante Mayo, en cuyo día, á las tres de la tarde, se abrirán en presencia de los proponentes que concurran.

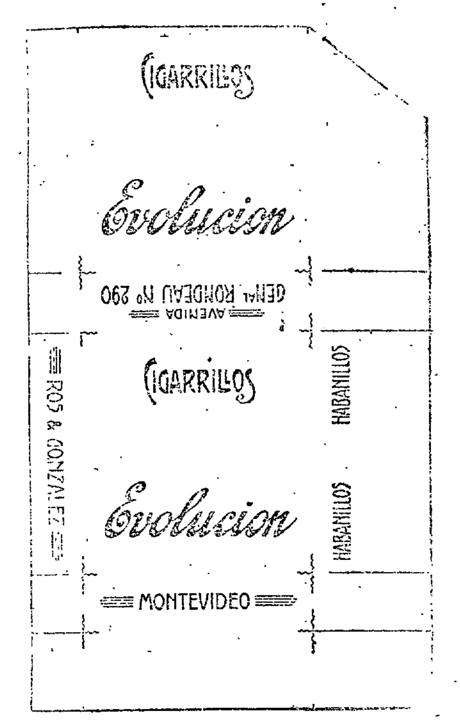
La Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente así como de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 28 de 1910. —P. a.: *M. de la Bandera.*

1793-v.my.1.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 80



Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Ros y González, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EVOLUCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1791-v.my.18.

ACTA N.o 313

"GALVANIT."

Con fecha 22 de Abril de 1910, los señores Cranwell hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALVANIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente polvos para pulir, limpiar y restaurar, etc., etc.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1745-v.my.11.

ACTA N.o 318

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A L'ETOILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1757-v.my.12.

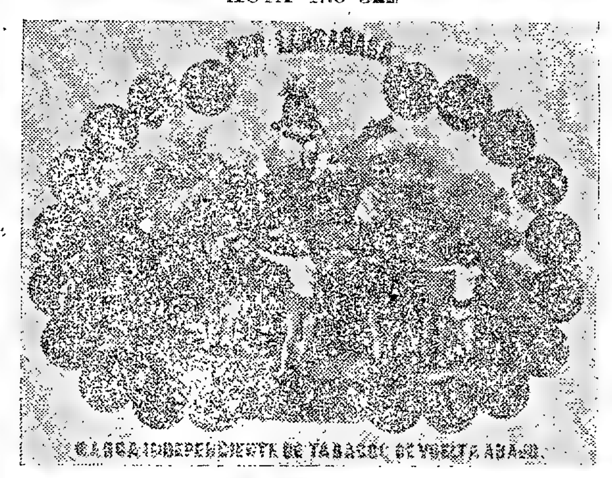
ACTA N.o 304

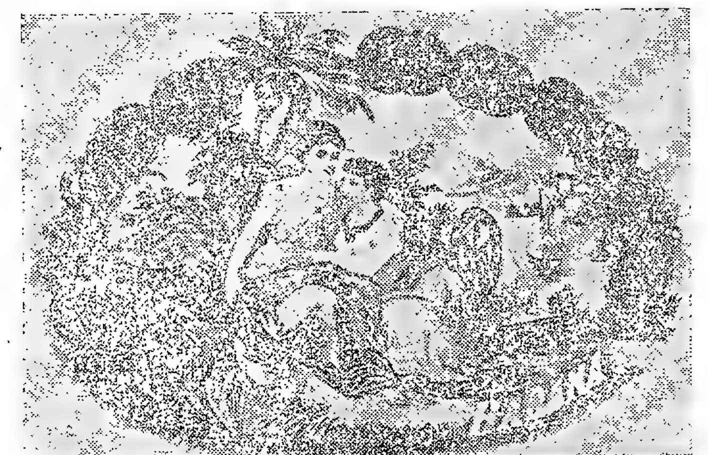
Con fecha 13 de Abril del año 1910, el señor Francisco Dellacá, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

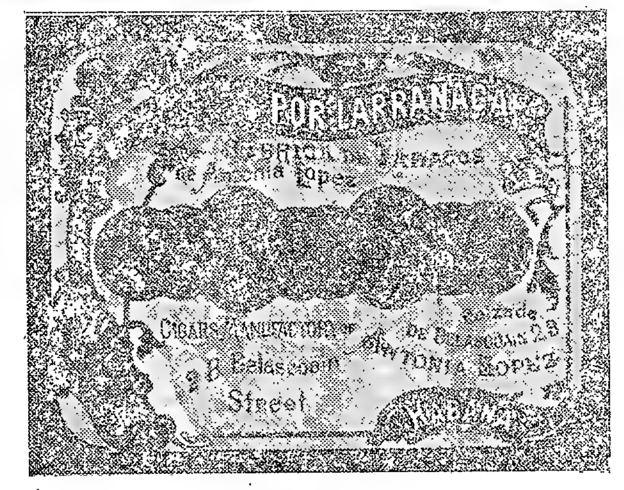
"ÑANDUBAY"

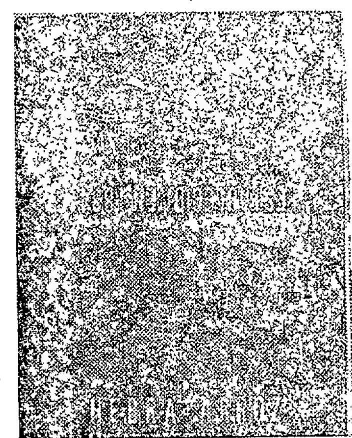
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1684-v.my.1.

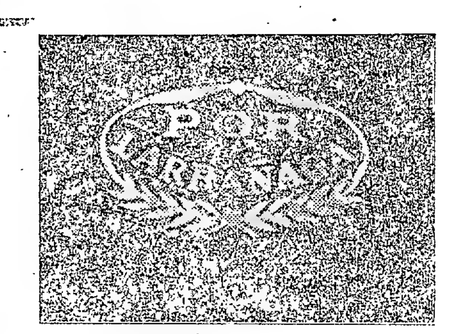
ACTA N.o 322











Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de la señora doña Antonia López Cuervo, viuda de Rivero, domiciliada en la Habana (República de Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

«POR LARRAÑAGA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1789-v.my.18.

ACTA N.o 315





Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Domingo Bernini, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1754-v.my.12.

ACTA N.o 308

EAGLE

Con fecha 15 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eagle Pencil y Cía.", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, papelería y artículos de escritorio y especialmente protectores de puntas de lápiz, etc., etc.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1709-v.my.4.

ACTA N.o 314



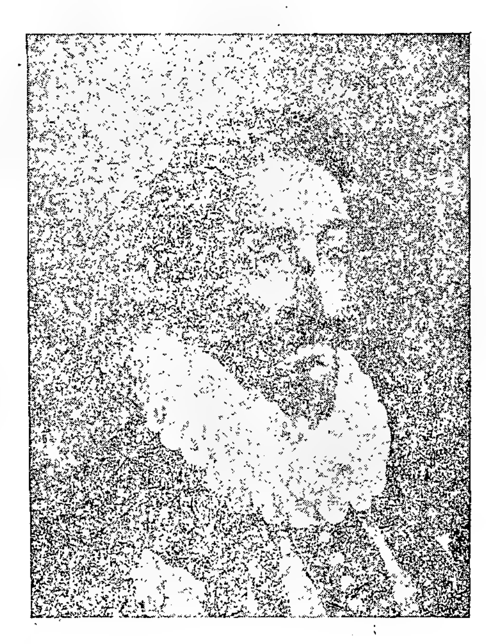
Con fecha 23 de Abril de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 15.a, 58.a y 72.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1753-v.my.12.

ACTA N.o 303



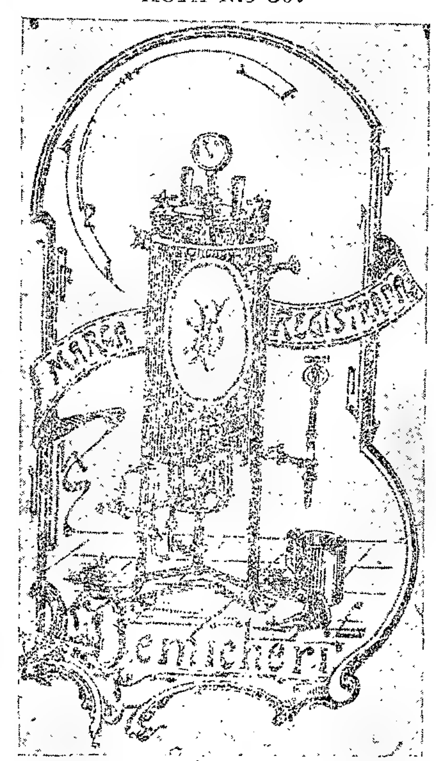
Con fecha 12 de Abril de 1910, el señor José María Serrano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 77.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1675-v.my.1.

ACTA N.o 307



Con fecha 15 de Abril de 1910, el señor Florencio Demicheri, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEMICHERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 11, 7, 8 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1777-v.my.15.

ACTA N.o 311

Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La The Aeolian Company", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA PIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, especialmente pianos y mecanismos para tocar, neumáticamente controlados. —Montevideo. Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1734-v.my.10.

ACTA N.o 323







Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Ernesto Schwedler, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1788-v.my.18.

ACTA N.o 317

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA MAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1756-v.my.12.

ACTA N.o 316

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA CROIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 51.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1755-v.my.12.

ACTA N.o 278

Con fecha 19 de Marzo del año 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 38.a, 72.a, y preparados químicos para pintura, de la clase 80.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1698-v.my.4.

ACTA N.o 392

Con fecha 12 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Campodónico y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZENIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, no comprendidos los de la clase 21.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1674-v.my.1.

ACTA N.o 306



Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1700-v.my.4.

ACTA N.o 305

Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESPAÑOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1699-v.my.4.

ACTA N.o 310

Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis G. Lasala, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAYORDOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 7.a, 8.a, 10.a, 27.a, 29.a, 30.a y 31.a, especialmente postes, piques, etc., etc.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1733-v.my.10.

ACTA N.o 15

OYAMA

Con fecha 6 de Agosto de 1909, el señor Fernando Parrabère, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1790-v.my.18.

ACTA N.o 319

Con fecha 26 de Abril de 1910, los señores J. J. Hore y Cía., apoderados de los señores Williams Hollins y Cía., domiciliados en Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIYELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 49.a inclusive.—Montevideo, 26 de Abril de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1787-v.my.18.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1486-v.my.28.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paraíso» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Paraíso" (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día *miércoles 4 de Mayo próximo*, á las *dos de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Félix Ilia*, Secretario General.

1697-v.my.4.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 20 (veinte) días, á partir de la fecha, para la ejecución de reparaciones en las calderas del ganguil IV.

Los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría, donde se procederá á la apertura de ellas, el último día, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*La Dirección*.

1742-v.my.11.

NAVEGACION INTERIOR

AVISO

Se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, hay conveniencia en que preparen sus envíos de mercaderías con la anticipación necesaria para evitar aglomeraciones de cargas.

Las salidas de vapores deberán anticiparse en un día á las fechas que marca el itinerario del año 1909, á fin de combinar con los trenes nocturnos del Ferrocarril Central del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*La Dirección*.

1668-v.my.8.

Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACION

Este Ministerio llamá á propuestas para la construcción de un pabellón de tropa, lavatorios, w. c. y baños, y otro de cocinas y anexos, en el edificio ocupado actualmente por la Academia General Militar, para convertirlo en Cuartel de Infantería, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán presentadas el día 14 de Mayo de 1910 á las 4 p. m. en este Ministerio, y abiertas ese día y hora por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Oficial Mayor y de los interesados, que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*La Secretaría*.

1786-v.my.14.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á licitación para la provisión de 30 carritos de mano destinados al transporte de cargas en la Aduana.

Llámase á licitación para la provisión de treinta carritos de mano, destinados al transporte de cargas en los muelles de la Aduana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Oficina (Cerrito 185), todos los días hábiles de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Mayo próximo, á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o.

1776-v.my.12.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeracion de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital. y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección*.

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección*.

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 407 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección*.

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección*.

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique*, Secretario.

1761-v.jl.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las siguientes obras á realizarse en esta ciudad:

Colocación de veredas de baldoza portland en la Plaza Independencia.

Terminación del salón de actos públicos del Edificio Municipal y rebóque de ambos frentes del citado edificio.

Estudios de nivelación y planimetría de la ciudad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se presentarán por separado para cada obra hasta el día 20 de Mayo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán

abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Hácese presente que las propuestas á formularse deberán serlo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones y demás antecedentes que existen de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Se aceptarán *ad referendum* las que se consideren más ventajosas y remitiránse al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique*, Secretario.

1760-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para construir una Sala de Autopsias en el Cementerio de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones y plano que á disposición de los interesados encuéntranse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán hasta el día 15 de Mayo próximo á las 2 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Será aceptada *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique*, Secretario.

1759-v.my.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOSCHESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña ANGELA DAMIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2023-v.my.10.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Corrientes núm. 56, y doña SOCORRO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zamora, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1968-v.my.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PRINCIPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 58, y doña CARMELA MAZZEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1969-v.my.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 329, y doña FRANCISCA PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1976-v.my.1.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAFAEL LAMANNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña CLEMENTINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don FEDERICO BLAIS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala núm. 35, y doña TEODORA MARIA MEZZETTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos) el 26 de Mayo de 1886, domiciliado en la calle Dársena núm. 23, y doña MARTA OCAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Enero de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2009-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 53 años de edad, de estado viudo de Josefina Dolintgig, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa (Provincia de Catania) el 4 de Octubre de 1857, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 16, y doña MATILDE SOLARI, de 45 años de edad, de estado viuda de don Eugenio Bugegno, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari (Provincia de Génova) el 17 de Junio de 1864, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN HERRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 27 de Septiembre de 1880, domiciliado en la calle Agraciada núm. 13, y doña EMILIA DE ANCHUSTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Abril de 1889, domiciliada en la calle Cerrito núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1977-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Parroquia de San Lorenzo de Agualada (Coruña), el 15 de Julio de 1885, domiciliado en la calle Cerrito núm. 313, y doña DOLORES GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Parroquia de Javiña (Coruña), el 13 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1978-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 161, y doña PASCASIA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1979-v.my.1.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CONTATORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Gureto (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 146, y doña MARIA ZAMBELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2011-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUNIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 77, y doña JOYA COHEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, Turquía de Asia, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1980-v.my.1.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 213, y doña PETRONA BERAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Daymán núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FONTEULA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña INES ROSA BERTELETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle San José núm. 98.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1996-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAUJO HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 196, y doña EULALIA TOMÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 333.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1997-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. PODESTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña CELIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1998-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ AMORÓS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Agraciada núm. 209, y doña MARIA IROZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 156.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1999-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGONE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña ANGELA RABONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1987-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 100A, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle San José núm. 100A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1981-v.my.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 142, y doña MARIA ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 141.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2000-v.my.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN PEREZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo 358 y doña ISABEL CARBAJAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Cerro Largo 358.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2034-v.my.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CARREÑO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Reconquista núm. 77, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Minas núm. 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2026-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEREZ ESCOBAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 278, y doña LUISA MONTIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 387.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2027-v.m.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 325, y doña HERMINIA BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2001-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUBINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 561, y doña MARIA ANTONIA DINARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 561.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2002-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CATTANEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedad número 105, y doña JUANA LUCIA RABONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 406.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2003-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LATERZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Médanos núm. 58, y doña JUANA GOLLUCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2004-v.my.5.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTRADER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Uruguay núm. 10, y doña FRANCISCA EUGENIA COMPTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2035-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 87, y doña AMELIA ARZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2013-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO PARADELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 139, y doña IDA MARIA VIVALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1970-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SÉDIEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Yí núm. 10A, y doña TERESA SOBRINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1971-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES PRATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 47, y doña ROSA MARIA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 1.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1982-v.my.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Charrúa núm. 64 (Sección número 20), y doña JOSEFA DARDÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1983-v.my.1.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña JUANA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1988-v.my.3.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portuguesa, nacido en Pasturía, domiciliado en la calle Cibils núm. 110, y doña LUCIA ANA PADULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2005-v.my.5.

En la villa de la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LORENZO FIRPO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores s|n, y doña LORENZA ANGELA PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle General Flores s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2006-v.my.5.

En la villa de la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SIEWERS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad alemán, nacido en Horde, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 286, y doña EXPECTACION JUANA DELGADO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Industria núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2007-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1984-v.my.1.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES BLENGINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en la calle Corrales núm. 80, y doña LUISA ANTONIA MAGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en la calle Corrales s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2028-v.my.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ZULEMA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2029-v.my.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO CALANDRIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2030-v.my.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABRALDES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña SABINA SCAYOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2031-v.my.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PENA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Maroñas, y doña JOSEFA FLEIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2032-v.my.10.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña JACINTA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1985-v.my.1.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la Chacarita, y doña LUCRECIA FRESENGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1986-v.my.1.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña MARIA ROCCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2036-v.mz.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO VILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto el 18 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 29, y doña SILVIA CASERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el día 20 de Junio de 1889, domiciliada en la calle Progreso núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2033-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VACCARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Daymán núm. 160B, y doña JUANA CATALINA MATILDE ROSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 172B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2037-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RODRIGUEZ CAMUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batlle s|n, y doña MARIA AVELINA BUELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batlle s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2038-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril de año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMILIANO DEMARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Iglesia núm. 17, y doña ADELA ISNARDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2039-v.my.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Córdoba núm. 10, y doña MARIA POZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2014-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN COSME ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 89, y doña MAGDALENA ZANALOTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1989-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LOPEZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Carlos núm. 62, y doña ADRIANA REGINA LARTIGAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1972-v.my.1.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAAVEDRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Caiguá núm. 29, y doña CARMEN PONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carvallo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle República núm. 26.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2015-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CURIONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 187, y doña MARIA GIANOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1990-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALENTIN CAZENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 160, y doña MARIA CRISTINA MONTALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 176.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1991-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMOROSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 85, y doña ISOLINA COPELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1992-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAVIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 476, y doña DELFINA RAPAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 187.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1993-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BOCAGE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 256, y doña MARIA CLOTILDE PLATERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 555.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1973-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO ALISERIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 77, y doña AIDA GALA MORASCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 906.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1974-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRISOLO AGUIRRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Chaná núm. 34, y doña ROSA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Encina núm. 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1975-v.my.1.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON DE ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MATEA PIPPO LEPRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1994-v.my.3.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CADCE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Pasaje Ramírez núm. 35, y doña CARMEN AGOGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Pasaje Ramírez núm. 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2016-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS J. MANGINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 620, y doña ALEJANDRINA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de na-

cionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2017-v.my.7.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPERANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 282A, y doña CARMEN GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2040-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASTELICA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 114, y doña TERESA CEPPÁ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2041-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Hocquart núm. 306, y doña ELENA MIGLIETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2018-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición, de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FARACO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 369A, y doña PEDRINA FITIPALDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 359A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2019-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SAN ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña HORTENCIA ROSA DE SAINT LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Blandengues núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2008-v.my.5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO THIEBAUT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 679, y doña CLOTILDE MARGARITA ESTAPÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2020-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BARRUTIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en la calle Tajes núm. 92, y doña GRACIOSA DOLAGARAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada núm. 948.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2021-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA DARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2022-v.my.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO AQUINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en La Teja, y doña FRANCISCA VICTORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1995-v.my.3.

JUDICIALES

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 1.o de Mayo próximo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1770-v.my.1.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CATALINA SAMBUCETTI DE COLOMBO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1736-v.my.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1707-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B*. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situado en Pagina, cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pachina, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Noreste al camino departamental á Flores y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1630-v.my.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Magdalena Morales de Gómez. Sucesión", se ha dictado la siguiente sentencia: "912.—San Eugenio, Abril 1.o de 1910.—"Visto: Este juicio seguido por la sucesión de doña "MAGDALENA MORALES DE GOMEZ, por rectificación de partidas civiles y parroquiales. Resultando: Que las partidas cuya rectificación se solicita, "son: A) La partida de defunción de la causante. "Donde dice que el nombre de la fallecida es *Magdalena M. de Gómez*, ha debido decir *María Magdalena Morales de Gómez*.—B) Partidas de bautismo "de *José*, fs. 10; *Juan Ricardo*, fs. 11; *Aníbal*, fs. "12; *Hildebranda*, fs. 13; *Policena*, fs. 17. Donde "dice que son hijos de don *Antonio Gómez Pereyra* "ó *Perera*, ha debido decir que son hijos de don "*Antonio Gómez*.—C) Partida de bautismo de *Dorotea*, fs. 35. Donde dice que es hija de *Antonio Pa*-"*dua Pereyra* y de *María Magdalena López*, ha de-"bido decir que es hija de *Antonio Gómez* y de *María* "*Magdalena Morales*.—D) Partida de nacimiento de "*Marcelino*, fs. 36. Donde dice que es hijo de *Antonio* "*Gómez Pereyra* y de *María Magdalena*, ha debido "decir, que es hijo de *Antonio Gómez* y de *María* "*Magdalena Morales*. Al establecer los nombres de "los abuelos paternos, se dice que son: *Francisco* "*Gómez Pereyra* y *María Josefa*, en vez de decir: "*Francisco Gómez* y *Josefa Pereyra*; y al consignar "los nombres de los abuelos maternos, dice que son "*Antonio Moiás* y *Felicina Francisca Moiás*, debien-"do decir *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, "como se establece en la partida de casamiento.—"E) Partida de bautismo de *Juan*, fs. 45. Donde dice "que sus padres son *Antonio Gómez Pereyra* y *María* "*M. Pereyra*, ha debido decir *Antonio Gómez* y *Ma*-"*ría Magdalena Morales*.—F) Partida de nacimiento "de *Francisco*, fs. 47. Donde dice que los nombres "de sus padres son *Antonio Gómez Pereyra* y *Magdalena Morales de Gómez*, ha debido decir: *Antonio* "*Gómez* y *María Magdalena Morales*. Además en la "partida de defunción de la causante, se ha omitido "mencionar el nombre de sus padres, que son: *Juan* "*Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, y en las par-"tidas de bautismo de *José, Juan Ricardo, Aníbal*, "*Hildebranda, Policena, Dorotea, Juan* y *Francisco*,

"se ha omitido igualmente consignar los nombres de "los abuelos paternos, *Francisco Gómez y Josefa Pa*"*reyra* y maternos *Juan Antonio Morales y Vicenta* "*Morales;* Resultando: Que iniciado el juicio de "rectificación de partidas, se hicieron las publicacio-"*nes ordenadas por el artículo 74* de la Ley del Re-"gistro del Estado Civil, según consta en los diarios "*agregados de fs. 9 á 12;* Resultando: Que habién-"dose conferido vista al señor Agente Fiscal, dicho "*funcionario en su dictamen* de fs. 15, expresa su "conformidad á lo peticionado; Considerando: Que "las razones aducidas á fs. 3 por los representantes "de la sucesión, explican satisfactoriamente las cau-"*sas que han motivado los errores* que aparecen en "las partidas cuya rectificación se solicita; Conside-"rando: Que ha vencido con exceso el término de las "publicaciones, sin que se haya deducido oposición "alguna; Considerando: Lo dispuesto por los artí-"*culos 73 y siguientes* de la Ley 11 de Febrero de "1879 y 1.o de la Ley 9 de Julio de 1888. Por estos "*fundamentos*, fallo: Ordenando se hagan las rectifi-"caciones de las partidas en la forma expresada en "el primer Resultando de esta sentencia. Líbrese "oficio con testimonio de la misma á la Dirección "General del Registro del Estado Civil, acompañán-"dose para su anotación las partidas de la referen-"cia. Remítase copia á la Intendencia Departamen-"tal, y una vez justificadas las publicaciones con los "diarios respectivos, que podrán ser agregados, sin "necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, "previo pago de acrecidas.—*Ernesto Llovet.*—Lo pro-"veyó y firmó, etc.—*Teófilo M. Real*, Escribano Pú-"blico."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 8 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1720-v.my.3.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet; en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres par-"tidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gil-"berto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva*, debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins*. Para justi-"ficar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Ja-"cinto Franco y don Alfredo Machado, los que pre-"sentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo, si saben y les consta cual era su verda-"dero apellido. 3.o Dén razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1703-v.my.24.

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Germán Gedrey, Sucesión", el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido, pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder*, según así resulta del título de fs. 19, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que "le fueron dirigidas y fueron encontradas en su po-"der junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o por "que las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo ex-"puesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Falisberto E. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán expli-"cadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciese esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la in-"formación ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pide se mande retificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Euge-nio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal*".—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1645-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl.3.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terní.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos.—Carlos Dotta.—Martín Ferrerí.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westein Niding y Cía.—Tálice y Moretti.—pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.—Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián O. Sagarra*, Escribano Público.

1546-v.my.7.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión María Pisano de López, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 28 de 1910.—Visto: Este juicio sobre rectificación de partidas iniciado por don Santiago F. y Fernández, en representación de los herederos de María Pisano de López; Resultando probado de la precedente información que en la partida de matrimonio de Pedro Alcántaro López, letra A, se ha puesto por error, Alcántaro López en vez de Pedro Alcántaro; que en la partida de bautismo de Visitación López, letra B, donde dice María Visitación, hija legítima de Pedro de Alcántara López, debe decir: Visitación, hijo legítimo de Pedro Aucántaro López; que en la partida de nacimiento de Vicente López, letra C, donde dice: "compareció Pedro Alcántara López", donde dice que al nacido se le puso Vicente Anastasio, debe decir: Vicente solamente, habiéndose cometido igual error en el márgen; donde dice: "etc. su legítima esposa María Pisano y José Pizano", debe decir: María Pisano y José Pisano; que en la partida de nacimiento de Ciriaca López, letra D, donde dice: Alcántaro López, debe decir: Pedro Alcántaro López; que en la partida de nacimiento de Vicente López, letra E, donde dice: "compareció Alcántaro López "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Vicente, debe decir: Pedro Alcántaro López, "nació una niña que es hija legítima del declarante", y que á la expresada niña se le puso el nombre de Vicenta López; que en la partida de nacimiento de Reinaldo López, letra F, donde dice: María Pizano, debe decir: María Pisano; que en la partida de nacimiento de Francisca Eustaquia López, letra G, donde dice: "compareció don Alcántaro López" y de su esposa María Pizano "y por línea materna de José Pizano", se le ha puesto el nombre de Eustaquia López, debe decir: "compareció Pedro Alcántaro López", de su esposa María *Pisano y por línea materna de José Pisano,* se le ha puesto el nombre de Francisca Eustaquia López; *que en la partida de nacimiento de María Carlota* López, letra H, donde dice: se le puso el nombre de *Carlota, debe decir: María Carlota López; que en la partida de nacimiento de Martina Isidora López, letra I, donde dice: que se le ha puesto el nombre de Martina, debe decir: Martina Isidora;* Resultando además probado que del expresado matrimonio nacieron dos hijos llamados Nicasio y Josefa, en la 9.a Sección de este Departamento, el primero el 12 de Noviembre de 1885 y la segunda el 18 de Septiembre de 1889, cuyos nacimientos no fueron oportunamente inscriptos; Resultando: Que hechas las *publicaciones legales no se ha deducido oposición alguna á las rectificaciones que se intentan;* Resultando: Que de las partidas presentadas para su rec*tificación, corresponden á los Registros Parroquiales* las señaladas con las letras A y B, y las demás *al Registro del Estado Civil de este Departamento;* Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 *del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879* y en el artículo 2 de la ley de 9 de Julio de 1888; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos esta*blecidos para la rectificación de las partidas y para* la inscripción de los nacimientos fuera del térmi*no, y dada la conformidad manifestada por el señor* Agente Fiscal; Por estos fundamentos: fallo: Man*dando rectificar las partidas de la referencia en el* sentido indicado en el primer resultando de esta *sentencia y también mandando inscribir los nacimientos de Nicasio y Josefa en el Registro del Estado Civil, á cuyo efecto se librará despacho al Juez* de Paz de la 9.a, á quién suministrarán los intere*sados los datos necesarios: dicha inscripción se hará* imponiendo la multa respectiva. Para el cumplimiento de lo mandado, se desglosarán las partidas y se *remitirán para su anotación al Registro del Estado* Civil (la Dirección), con testimonio de esta sen*tencia. Igual testimonio se remitirá á la Intendencia* de este Departamento; además se publicará esta *sentencia por seis días en dos diarios de la Capital.* Tasadas y satisfechas que sean las costas, archí*vese.—Román Alvarez Cortés.*—Durazno, Marzo 30 de 1910.—Vistos: Resultando: Que al dictarse la precedente sentencia no se tomó en consideración el pedido de rectificación de partidas é inscripción de un nacimiento; Resultando probado de la información producida que en la partida de Estefana López de fs. 19, se ha padecido el error de designar á los padres de la inscripta como Alcántaro López y María Pizano y al abuelo materno como José Pizano, en vez de decir: Pedro Alcántaro López, María Pisano y José Pisano: Resultando: también probado que del matrimonio de Pedro Alcántaro López y María Pisano nació un hijo llamado Ramón Cosme, en Malbajar, 9.a Sección, el 27 de Septiembre de 1881, cuyo nacimiento no fué oportunamente inscripto en el Registro del Estado Civil; Considerando: Que con respecto á dichas rectificaciones é inscripción se han llenado los requisitos exigidos por el Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879, y que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á la rectificación solicitada; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar la partida de Estefana López en el sentido indicado en el primer resultando y autorizando al Juez de Paz de la 9.a Sección para inscribir en los libros del Registro Civil á su cargo el nacimiento de Ramón Cosme López, previa pago de la multa correspondiente y según los datos que le suministrarán los interesados, á cuyo efecto se le librará despacho. Se declaran de oficio las costas de esta sentencia y de la nota anterior.—*Román Alvarez Cortés.*—Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de seis días.—Durazno, Abril 28 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Actuario.

1780-v.my.10.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes

de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1619-v.my.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapáz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés*. Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1529-v.my.4.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1646-v.my.24.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su "Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su principal don Isidro Eguía y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordinaria de mayor cuantía solicitando se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguía y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Independencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin dedicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pescado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se expone entre otros hechos, que el don Simón embarcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil novecientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache", ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averiguar su paradero, y la prensa, por su parte, recogió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien "se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha demanda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acostumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay, á fin de que en el improrrogable término de nueve, doce, quince y sesenta días, respectivamente, de su inserción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo*.—"P. p.: *M. Julián Zárate*."—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1723-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de la reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1622-v.my.4.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Solano A. Riestra, en representación de doña Amelia María López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN LADISLAO RODRIGUEZ, por aparecer éste de estado soltero, cuando en su vez era casado con la expresada Amelia María López. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Abril 20 de 1910. —*Avelino Barbot*, Actuario.

1740-v.my.25.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro*.

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1646-v.my.11.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1645-v.my.25.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1688-v.my.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1680-v.my.17.

COMERCIALES

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Burgo mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 281, denominada "Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Manuel Rosales*.

1794-v.my.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido por ante el escribano Federico Prando á los señores don Enrique Muñoz y don Rafael V. Idoyaga, nuestra casa de comercio que en el ramo de librería teníamos establecida en esta Capital y en la calle 25 de Mayo núm. 471, habiéndonos hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Rómulo Guerra*.—*Eduardo Gandolfo*.

1795-v.my.24.

Al comercio

He vendido á favor de don Ruperto José Bustos el establecimiento de almacén, fonda y herrería, situado con frente á la Tablada del Norte, de mi exclusiva propiedad. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran al mismo punto dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ernesto Castiglioni*.

1797-v.my.24.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Pedro Aguerreberry, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San Ramón, Abril 28 de 1910.—*Pedro Bernasconi*.

1796-v.my.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Badano, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Maldonado núm. 35, esquina Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Carlos Buela Castro*.

1792-v.my.24.

Al público

He prometido vender á José Gómez y Pedro Linares el comercio que en el ramo de despacho de fruta y verdura tengo establecido en la casa número veinte y seis de la calle Valparaíso, cuya casa queda fijada á los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Juan López*.

1781-v.my.29.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha bajo la firma de Améndola y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Daniel Améndola.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Daniel Améndola.—Gil Demartini.*

1773-v.my.21.

Café "Black Prince"

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á favor de don Juan Ma. Ponce, las existencias de mi casa de negocio denominada "Café Black Prince", situada en la Plaza Independencia núms. 49 y 50 (Costado Sud). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 27 de 1910. — *Amancio Pérez.*

1774-v.my.21.

Restaurant y despacho de bebidas

Al público y al comercio participo que por escritura fecha de hoy que autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á doña María Ventura de Perlorenzo, representada por don Manuel Tangacis, mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren mis acreedores con los justificados de sus créditos para serles abonados, en la calle Yacaré núm. 17.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Panay B. Cusuraki.*

1772-v.my.29.

Al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Luis y Manuel Pérez la librería de mi propiedad, situada en la calle Sarandí núm. 240. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*O. M. Bertani.*

1769-v.my.20.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he comprado á don Manuel Pérez la casa de negocio de su pertenencia, establecida en la calle Agraciada núm. 249, de esta ciudad. El que tenga algo que reclamar se presentará en la indicada casa dentro del plazo de treinta días como marca la ley, pues vencido ese término no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Delfina Depauli de Rey.*

1766-v.my.19.

Venta de carbonería

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á don José Real la casa de comercio de nuestra pertenencia que en el ramo de carbonería tenemos establecida en la calle Reconquista núm. 55A, de esta ciudad. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Méndez y Casás.*

1764-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Adolfo Ortega, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de lanchajes en general, y que giraba bajo la razón de Varzi y Enrile, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Enrile. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Varzi y Enrile.*

1779-v.my.22.

Al público

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Alfonso Lagomarsino la maquinaria, enseres y útiles de la imprenta de nuestra propiedad, situada en la calle Ituzaingó núm. 170. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1762-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato celebrado en la Villa Lascano el 22 de Marzo de 1910, se ha resuelto disolver las sociedades comerciales establecidas en la nombrada villa, en el Alférez, en Tres Islas y en Cebollatí, del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., y que giran bajo las razones sociales de Viuda de Garra y Suburú, Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera firma los sucesores de don Pedro Garra y quedando el activo y pasivo de las firmas Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía á cargo de los sucesores de don Juan Suburú y el señor Augusto Nogueira.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—Por poder de Angela G. de Suburú é hijos: *Julián Graña.*

1748-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, giraba en esta ciudad bajo la razón de Sierra y Larriera y con la denominación de "Rojo y Blanco", quedando el activo y pasivo sociales á cargo del socio don Solano Larriera, quién continuará el negocio.—San José, Abril 23 de 1910. —*Belisario Sierra.—Solano Larriera.*

1758-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de capital é industria que los abajo firmados teníamos constituída bajo la firma de Juan José Betancor (hijo), y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, ferretería y compra venta de frutos del país, en documento privado de 24 de Julio de 1908, ha quedado disuelta por escritura que autorizó el señor escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, quedando á cargo del socio industrial señor Larrañaga el activo y pasivo de la citada casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días; vencido éste el señor Larrañaga queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan José Betancor* (hijo).—*Antonio E. Larrañaga.*

1767-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en escritura que con fecha de hoy pasé ante el señor escribano don Avelino José Martorell, he vendido á los señores Damián Umpiérrez y Gregorio Figueroa, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas tenía establecida en este pueblo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico por medio de la presente á todos mis acreedores, para que concurran con los justificativos de sus créditos á mi dicha casa, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pues vencidos estos los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan Marcelino Betancor.*

1768-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Aquilino Yoy nuestra casa de comercio denominada "Mercadito de la Victoria", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen núm. 91A, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado negocio dentro del término de treinta días contados desde hoy, vencidos los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Angel y Juan Balestra.*

1771-v.my.20.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Pérez (hijo) y Cía., la casa de comercio que tengo establecida en Pintos, 5.a Sección del Departamento de Flores, como también los ganados, siendo de mi cuenta todas las cantidades á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo ocurrir los que tengan algún reclamo á la casa de los señores Angulo Hnos y Cía., en San José, que se fija como domicilio y dentro de treinta días.—San José, Abril 22 de 1910.—A ruego de don Tomás Cardoso por no saber firmar: *Anselmo Angulo.—Ramón Pérez* (hijo) *y Cía.*

1749-v.my.18.

Disolución de sociedad.

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según acta de compromiso que existe depositada en poder del escribano don Isaías Ximénez, hemos acordado disolver la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de Font y Coto, quedando como único dueño del activo y pasivo de la misma el socio don Juan J. Font. De acuerdo con el propio convenio, quedan subsistentes las garantías prestadas antes de ahora por el señor Rafael Alonso, á favor de la supradicha firma Font y Coto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Juan J. Font.—Francisco Coto.—Rafael Alonso.*

1744-v.my.17.

Extinción de sociedad

Habiendo terminado el día diez y seis de Marzo de 1910, el contrato de sociedad celebrado entre los señores Alberto y Javier Galeano, se hace saber al público y al comercio la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Galeano Hnos., en los ramos de fabricación de camisas, cuellos, puños, gorras, etc., titulada "La Industrial", y ubicada en la calle Rincón núm. 174, debiendo presentarse los acreedores para que se satisfaga sus créditos, en el domicilio indicado ó en la calle Ciudadela núm. 79, dentro de los treinta días, contados de la fecha abajo indicada.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Galeano Hnos.*

1728-v.my.22.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender al señor Marcelino J. Santeugini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sita en la calle Treinta y Tres (Plaza Artigas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Florida, Abril 20 de 1910.—*José Hidalgo.*

1727-v.my.15.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de la sociedad Mautone y Carabetti, por escritura pasada ante el escribano don Jorge N. Castro, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería y mercería, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 386. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea el término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Ramón González.*

1719-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Pedronzo, toda la parte que en la casa de comercio denominada Cervecería y Café de la Bolsa, tenía en sociedad con don Manuel Vizoso, situada en la calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Juan Quartara.*

1722-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 18 de este mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de zapatería en esta ciudad, calle Agraciada núm. 679, bajo la firma de Thiebaut Hno., quedando á cargo del activo y pasivo Adolfo Thiebaut y separado de dicha sociedad Cirilo Thiebaut, continuando Adolfo Thiebaut los mismos negocios bajo su firma.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Adolfo Thiebaut.*

1712-v.my.19.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio que con esta fecha hemos convenido de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar teníamos establecida en la calle Agraciada núm. 183, esquina Asunción, y que giraba bajo la razón social de Vidal y Fuigueroa, quedando el activo y pasivo de la sola cuenta del señor José R. Vidal. Por lo que se avisa á los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término que determina la ley.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*José R. Vidal.*

1714-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 16 del corriente mes y por ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Añón y Cía Sánchez, habiéndose hecho cargo de los créditos activos y pasivos el socio don Tomás Añón; y con la misma fecha y ante el mismo escribano, hemos vendido á don Benito Bergés, las existencias de la casa de comercio de la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, donde podrán ocurrir los que se consideren nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Tomás Añón. —Manuel Cía Sánchez.*

1716-v.my.13.

Despaho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Leone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca núm. 96, esquina Nueva Palmira núm. 129, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1910.—*Saverio Mangini.*

1721-v.my.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace constar que en escritura pública otorgada ante el escribano don Eduardo Pitaluga el 23 de Marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles y tornería á vapor, giraba bajo la firma de José Facello y Cía. primero y de Palomeque y Cía. despues; quedando el activo y pasivo, á cargo del socio M. Suárez, Arenal Grande núm. 112, el que continuará con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*José Facello.—Palomeque y Cía.—Martín Suárez.*

1735-v.my.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender ante la escribanía de los señores Catalá Moyano y Varela Guerrero, á don Gregorio Echevarría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón núm. 25, esquina 25 de Agosto núm. 44, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*Ricardo Domínguez.*

1711-v.my.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el Abra Castellano, Departamento de Maldonado, con los ramos de almacén, tienda, ferretería y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Compañía, quedando desde esta fecha al cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Sánchez, retirándose por completo el socio don Alvaro Sanjurjo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Alvaro Sanjurjo.—Ramón Sánchez.*

1741-v.my.17.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Perfecto García y García, la lechería sita en la calle Yacaré núm. 22, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—A ruego de la señora Romualda Busaco, por no saber firmar: *Nicolás Castelciro.*

1702-v.my.11.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Loreto Castillos mi establecimiento de carnicería que tengo en esta villa. Los que se consideren con drecho como acreedores, deben concurrir á mi casa dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, de acuerdo con la ley de la materia.—San Fructuoso, Abril 15 de 1910.—*Angel Tierno.*

1739-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Freiría Hnos., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núms. 1 y 3, esquina Ciudadela núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Casas y Castro.*

1701-v.my.11.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Santiago E. Mussio, la casa de comercio que con el nombre de "Pensión Española", funciona en la calle 25 de Mayo núm. 454. En su consecuencia, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso á la calle Sarandí núm. 98, dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*José Calero.*

1706-v.my.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial Bañales y Cía., y vender la farmacia que la misma tiene establecida en la calle Juan D. Jackson núm. 74, esquina Canelones y Constituyente, se avisa á todos los que por cualquier concepto y en cualquier tiempo se consideren acreedores de dicha firma, á fin de que se presenten en la farmacia con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley, y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada farmacia, se hace la presente publicación, advirtiéndose que pasados treinta días desde la fecha de ésta, no se atenderán reclamos de ninguna especie.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bañales y Cía.*

1708-v.my.11.

Sociedad disuelta

Comunicamos al comercio y al público, que por escritura que el mes de Abril corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de ladrillos, con domicilio á inmediaciones del arroyo Malvín, en este Departamento, quedando separado de la sociedad don Bartolo C. Arraiz, y de cuenta y cargo del señor Damelli todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bartolo C. Arraiz.—Juan Damelli.*

1692-v.my.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que bajo el rubro de Tomás Cardoso y Cía., giraba en el Departamento de Flores en los ramos de almacén, tienda y ganadería, quedando el socio Tomás Cardoso con todas las existencias y cuentas á pagar, y el socio Jacinto De León con las cuentas á cobrar y sin derecho á ningún reclamo.—Pintos, Abril 14 de 1910.—*Jacinto G. de León.—Tomás Cardoso.*

1750-v.my.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 14 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de tienda y ropería, en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 289, bajo la firma de José B. Martínez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don José B. Martínez, y separado de dicha sociedad el señor Constantino Muriàs Rodríguez, continuando el señor Martínez los mismos negocios, bajo la nueva firma de José B. Martínez.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*José B. Martínez y Cía.*

1687-v.my.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 8 del corriente, vendí á don Pedro Ceriani, la parte que me correspondía en el establecimiento de elaboración de productos porcinos, que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro núm. 13. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Carlos Iraldi.*

1691-v.my.10.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha pasada ante el escribano Leopoldo Dibarbcure, de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Griego Taniel y Compañía, de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo de los ex-socios Taniel y Compañía, lo que se hace saber de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Abril 13 de 1910.—*Griego Taniel y Compañía.*

1751-v.my.24.

Venta de tipografía

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Israel Pérez Mallada, el establecimiento tipográfico que poseía en esta ciudad, en la calle San José núms. 61 al 63. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos.—San José, Abril 13 de 1910.—*Vicente T. Caputi.*

1685-v.my.10.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Luis Juan Ferrari, su casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 592A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Lorenzo F. Massucco.*

1683-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos disuelto de recíproco acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Cerini y Zoppis, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Santiago Cerini. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Paysandú, Abril 12 de 1910.—*Santiago Cerini.—Camilo Zoppis.*

1690-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Baltar y Fernández, giraba con comercio en el ramo de restaurant, café y alojamiento, establecido en la casa número 238 de la Avenida Rondeau, quedando el socio Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley citada, fijamos el domicilio del referido comercio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ruperto Fernández.—Juan Baltar.*

1681-v.my.8.

Venta de almacén y depósito de cereales

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores José Loureiro Hno., las existencias de mi casa de negocio, almacén y depósito de cereales, sita en la calle Castelar s|n, Buceo (Barrio Garibaldi). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Manuel Loureiro.*

1673-v.my.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio que en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Celle.*

1670-v.my.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Facal y Aguerreberry, teníamos establecida en San Ramón, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Facal, lo que hacemos saber á los efectos de la ley respectiva.—San Ramón (Canelones), Abril 11 de 1910.—*Manuel Facal.—Fernando P. Aguerreberry.*

1678-v.my.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.—Juan Carlos Fynn Roldos.*

1671-v.my.13.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 8 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jubín y Sucesión Giot. Los que tuvieren algún reclamo que hacer deben concurrir dentro del plazo legal al escritorio de la misma.—Montevideo, Abril 10 de 1910.—*Jubín y Sucesión Giot.*

1782-v.my.22.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Piñeyro y Bonifacino, situada en la Unión, calle 18 de Julio núm. 373, quedando á cargo del señor José Bonifacino el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Villa de la Unión, Abril 10 de 1910.—*Eusebio Piñeyro.—José Bonifacino.*

1713-v.my.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Irastorza mi casa de comercio denominada "Hotel Paris", sita en la esquina de las calles Alzaga y Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando á los que se consideren con algún derecho contra el que suscribe, á fin de que se presenten á deducirlo en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Mercedes, Abril 10 de 1910.—*Pedro Roca.*

1705-v.my.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio

Hacemos saber que, de común y perfecto acuerdo, en escritura ante el escribano don José P. Nogueira, de fecha 5 del corriente, y por expiración del plazo social, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería, carpintería y herrería y bajo la firma Fernández y Sansinena, teníamos establecida en este paraje, Puntas de los Tapes, 12.a Sección. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Durazno, Abril 9 de 1910.—*Valentín Fernández.—José M. Sansinena.*

1669-v.my.7.

Venta de confitería

Hago público que he vendido mi casa de comercio denominada "Confitería Artigas", que tenía establecida en esta ciudad. Las deudas y créditos quedan á mi cuenta y deberán presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Mercedes, Abril 8 de 1910 —*Pedro Casanova.*

1680-v.my.8.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el día 25 del mes próximo pasado, compré las existencias de la casa de comercio sita en Yaguary, 6.a Sección del Departamento de Rivera, de propiedad de don Enrique Jara, hoy su sucesión. Rivera, Abril 7 de 1910.—*Basilio da Silva.*—Como apoderado de la sucesión de don Enrique Jara: *J. A. Formoso de la Fuente.*

1666-v.my.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 2 del corriente mes ante el escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de productos porcinos y conservas alimenticias, etc., bajo la firma de Bertoni y Mognaschi, quedando á cargo del activo y pasivo don Angel Bertoni (padre) y sus hijos Tomás B., Luis A., Juan Carlos y Angel Bertoni (hijo), y separados de dicha sociedad don Alberto Pedro Mognaschi y don Carlos Mognaschi. Y por otra escritura de esta fecha ante el propio escribano Cendoya, los señores Angel Bertoni (padre) y sus hijos los ya nombrados, convinieron la continuación del mismo negocio bajo la nueva firma de Bertoni é hijos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Angel Bertoni* (padre).—*Tomás B. Bertoni.—Luis A. Bertoni.—Juan Carlos Bertoni.* — *Angel Bertoni* (hijo).—*Alberto Pedro Mognaschi.—Carlos Mognaschi.*

1655-v.my.3.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izcua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910. —*Goicoechea y Corbo.*

1667-v.my.13.

Bar "Victoria"

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Martínez toda la parte que en la casa de comercio "Buar Victoria", me pertenece, y tengo establecida con dicho señor en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, de esta ciudad, bajo la razón social de Pedronzo y Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy.— Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Manuel Pedronzo.*

1652-v.my.1.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido la Empresa de Mensajeros y demás anexos, que tenía establecida en la calle Zabala núm. 74, á favor de don I. Grandi (hijo), y la Mensajería de la calle 18 de Julio núm. 457 y anexos, conjuntamente con la Oficina de Cobranzas allí establecida, á favor de don A. Muñoz, emplazando por el término legal á los que tengan cuentas á cobrar.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*M. F. Pérez.*

1650-v.my.1.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Segundo Rabino, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la casa número 26 de la calle Río Negro, la cual queda fijada á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Bernardo López.—Segundo Rabino.*

1738-v.my.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco E.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alearde de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Pence y Gumila
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suáres Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segnes
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

[illegible]

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborda

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Abril 2 de 1910.

...s B.o—Zat. *Jas. Olivera.*

1635-perm.1016.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y joyería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Carosella.*

1648-v.my.8.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*

1647-v.my.8.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber que por convenio firmado con esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gazzano, Garbarino y Cía., en el ramo de hornos de ladrillos. Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910. —*Gazzano, Garbarino y Cía.* 1631-v.my.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pelayo M. de Pena el día 23 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de barraca de carbón, leña, depósito de cereales, etc., y que giraba bajo la razón de Marinoni y Ponce de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, la nueva sociedad que se ha formado para la explotación de los mismos ramos de comercio y fabricación de materiales de cemento, que gira en esta plaza bajo la razón de Marinoni y Beramendi, cuya nueva sociedad la constituyen don Andrés Luis Marinoni y don Juan Carlos Beramendi.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*César Marinoni.*—*W. Ponce de León.* 1629-v.my.6.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor don Juan D' Acosta y Churruca, la farmacia de mi propiedad, establecida en esta ciudad y denominada "Farmacia del Romano", rogando á todas las personas que tengan cuentas con dicha casa, se sirvan presentarlas dentro de los treinta días de la publicación de este aviso, para ser abonadas.—Salto, Abril 2 de 1910.—*Juan Duclos.* 1643-v.my.1.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano público don Juan R. Irisarri con fecha 29 de Diciembre de 1909, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la 7.a sección policial de este Departamento, en la "Azotea de Vera", bajo la razón social de Cuestas y Machiavello, quedando á cargo del que firma el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago pública la disolución de la citada sociedad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Fortunato Machiavello.*

1664-v.my.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de serles satisfechos.—Treinta y Tree, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.*

1649-v.my.8.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—Soliz 69